SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 12 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Solicitud de audiencia de Microfinanzas del Uruguay S.A. a fin de exponer su opinión sobre el proyecto de ley de inclusión financiera, que ya fue coordinada para el día de hoy.

Solicitud de audiencia de la Directora de Edenred Uruguay, señora Gabriela Yaffé, a fin de brindar opinión sobre el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, relativo a servicios financieros y promoción del uso de medios de pago electrónicos".

-Es decir que hay un pedido de audiencia y otro que está en curso, de la gente de Luncheon Tickets, que ayer se comunicaron conmigo.

Además, hubo una llamada de último momento del Presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay, el escribano Antonio Sarachu, quien nos manifestó que es imposible que comparezcan el día de hoy y solicitan ser recibidos el próximo jueves 10 de abril. Como sabemos que existe la mejor disposición de parte de los integrantes la Comisión de recibir a todos aquellos que han solicitado audiencia, a tal punto que hoy tenemos una casi maratónica jornada de audiencias, la Presidencia se permite proponer que tanto la Asociación de Escribanos del Uruguay como los otros que han solicitado audiencia, sean convocados para el próximo jueves a la hora 10:00, otorgándose a cada una un plazo de veinte minutos, como se ha hecho en esta oportunidad. Sin perjuicio de ello, en el transcurso de la jornada conversaremos sobre el régimen de trabajo de la Comisión respecto de este proyecto.

(Apoyados)

-En consecuencia, así se procederá.

Sin más, pues, comenzaremos a recibir a las delegaciones convocadas para el día de hoy.

(Ingresan a Sala representantes de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas.)

-La Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a los representantes de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas, doctores Anselmo Orihuela, Alfredo Lamenza y señor Adán Martínez.

Es un gran gusto recibirlos hoy para escuchar vuestra opinión sobre el proyecto de ley de inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Buenos días. Agradecemos a la Comisión de Hacienda por recibirnos para dar nuestro punto de vista sobre este proyecto de ley.

Se trata de una iniciativa que preocupa mucho a Cudecoop. Estamos de acuerdo con su objeto y también queremos agradecer el esfuerzo que han hecho los diputados para mejorarla, con el fin de minimizar el impacto negativo que desde un principio nosotros notamos que podía tener sobre las cooperativas de consumo y de ahorro y crédito. Hemos logrado la incorporación de algunos cambios importantes en la Cámara de Representantes pero todavía quedan temas que nos afectan fuertemente y que entendemos atacan a la economía social y solidaria, porque se desplaza a las cooperativas de ahorro y crédito en favor de la banca privada en el orden de prelación y se introducen

cambios en el mínimo intangible que los doctores Lamenza y Orihuela pueden desarrollar mejor que yo.

SEÑOR LAMENZA.- Agradecemos a la Comisión por recibirnos y saludamos a todos los señores Senadores y a las demás personas que se encuentran presentes.

En primer lugar, queremos agradecer también por el esfuerzo que se ha hecho en la Cámara de Representantes al introducir determinados cambios que han significado una evolución del proyecto de ley original, lo que supone para las cooperativas que esta iniciativa no sea lo que era cuando se presentó al Parlamento. De todos modos, a pesar de ese gran esfuerzo que se ha hecho, quedan algunos artículos que si bien no suponen cambios importantes al proyecto en sí mismo -cuyos objetivos y fundamentos obviamente compartimos en general-, queremos que en aquellos que consideramos que perjudican a las cooperativas se puedan hacer pequeñas modificaciones. En realidad, algunas modificaciones son pequeñas y otras tal vez no tanto; pero no estamos pidiendo grandes cambios en el proyecto de ley.

Ingresando en la consideración del articulado -creo que es conveniente para aprovechar más el tiempo-, uno de los primeros artículos que al movimiento cooperativo y en particular a las cooperativas de ahorro y crédito les causa perjuicio tiene que ver con el tema de la prelación o prioridad de las retenciones; me estoy refiriendo al artículo 32 del proyecto. El Inacoop también ha hecho hincapié en la necesidad de modificarlo. Como ustedes saben, es un instituto compuesto por miembros delegados del Poder Ejecutivo y del movimiento cooperativo, que está encargado de regir los destinos del cooperativismo. O sea que no se trata solamente de un pedido que hacemos desde las cooperativas de ahorro y crédito y el movimiento cooperativo, sino que el Instituto rector también lo está solicitando. Concretamente, estamos pidiendo que no se postergue a las cooperativas por sobre los bancos. El instrumento de la retención, que es excepcionalísimo, surgió como uno de los pocos beneficios que tenían las cooperativas de consumo y de ahorro y crédito. Obviamente, por la intangibilidad del salario, extenderlo a empresas privadas como lo bancos privados -el Banco de la República ya tiene la prioridad en este tema-, es un cambio fundamental y si a esto sumamos que es sobre las cooperativas de ahorro y crédito, el cambio se torna más importante.

En el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados hubo un cambio en lo que respecta al crédito de nóminas, porque las cooperativas estarían al mismo nivel que los bancos; pero, por el juego de otros artículos y por la realidad del mercado, va a ser bastante difícil que las cooperativas logren otorgar créditos de nómina. Quiere decir que, en definitiva, en los hechos van a quedar por debajo de los bancos. Por supuesto que nos fundamos en todos los principios cooperativos, en la intangibilidad del salario y en cuestiones de igualdad ante las cooperativas de consumo para que puedan retener sin la limitación del crédito de nómina. Entonces, ese cambio en las reglas de juego para las cooperativas de ahorro y crédito no lo vemos fundado porque, simplemente, favorecería a los bancos privados pues, como dije, el Banco de la República ya lo tiene. Esa es la razón por que estamos solicitando que se mantenga la prioridad en las retenciones para las cooperativas de consumo y de ahorro y crédito por sobre los bancos. No vamos a abundar en este tema porque el propio Instituto y nosotros mismos ya lo hemos hecho en la Cámara de Representantes.

Otro aspecto importante de este artículo es que cambia el régimen de prioridad entre entidades de un mismo rango. La ley prevé qué sucede cuando dos entidades del mismo rango simultáneamente van a retener a una persona o a un socio: retiene primero la que ya estaba reteniendo desde antes. En cambio, en este proyecto se establece que retiene primero la que primero comunica, lo que creemos que también va a ser un gran problema. De todos modos, este tema es menor si lo comparamos con el del cambio de la prioridad, pero es importante que en la redacción del artículo se deje el criterio que ha regido hasta el momento, pues no ha generado inconvenientes ni problemas y no sabemos cuál es el fundamento para cambiarlo.

Hay otros artículos, como el 30 y el 33 -que regulan los topes de las tasas de interés-, que entendemos son perjudiciales para las cooperativas de ahorro y crédito. En este caso también son perjudiciales para las personas de menores recursos que toman créditos porque se está limitando la tasa de crédito de nómina y la tasa de crédito de retención y, en menor medida, la tasa de crédito sin retención. Al día de hoy, tendríamos un tope de tasa de crédito de nómina de aproximadamente un 31

%, de tasa de crédito de retención de un 33 % y de tasa de crédito sin retención de un 116 %; o sea que hay una diferencia de más de un 80 % entre la tasa de crédito de nómina y de crédito de retención que podrían llegar a prestar las cooperativas, y la tasa de crédito de los préstamos otorgados por las entidades financieras. Esta tasa no se topea de la misma manera que las otras dos mencionadas, lo cual, a nuestro entender, va a resultar perjudicial para los socios, porque si no se puede prestar un crédito de nómina por razones de capacidad o del intangible -recordemos que se propone bajar el intangible; después nos referiremos al artículo respectivo-, la persona no va a tener más remedio que recurrir al crédito por fuera de la retención. Obviamente, esta tasa le va a costar, por lo menos, un 80 % más cara, lo que significa que la persona tendrá que tomar un crédito mucho más caro que aquel al que puede acceder ahora. Por lo tanto, las más interesadas en regular todo esto deberían ser las cooperativas de ahorro y crédito; a nuestro juicio, debería hacerse un esfuerzo por limitar esta situación. Con esta tasa entendemos que los bancos van a rentabilizar el crédito a través de las administradoras -muchas de las cuales les pertenecen- y no mediante el crédito de nómina.

Por otra parte, queremos aclarar que hoy día, luego del Banco de la República, las cooperativas de ahorro y crédito, en general, son las que están otorgando los créditos más baratos para el consumo del mercado, a un promedio de 40 % a 44 % -algunas prestan con tasas un poco más altas, otras con tasas menores-; las tarjetas de crédito cobran una tasa de entre 60 % y 80 % y, como decía, las entidades financieras pueden llegar a tasas del 108 % o, con el tope actual, al 116 %.

En definitiva, entendemos que la regulación de la tasa que se propone va a perjudicar a los particulares, sobre todo a las personas de menores recursos, que son las que recurren a este tipo de créditos.

El otro artículo que consideramos debería regularse es el 34, referido al aumento del mínimo intangible. Si uno lee esta norma sin mayor análisis, podría pensar que favorece a las personas porque les está dando un intangible del 50 %, lo que significa que nadie les puede hacer una retención por encima del 50 % del sueldo; eso podría parecer bueno, pero si uno lo analiza más profundamente se da cuenta de que si a una persona que no tiene otra garantía más que su salario se le impide utilizar más del 50% del intangible, no va a poder tomar ningún crédito de nómina ni con retención, ni de las cooperativas ni de los bancos, y se va a ver empujada -porque si necesita el préstamo, lo va a tomar igual- a gestionarlo en las entidades financieras. Por eso dijimos que es un juego de tres artículos -los dos que mencioné anteriormente y este- que hace que pueda haber un encarecimiento del crédito para las personas.

Cabe señalar que en la Cámara de Representantes se logró una mejoría en lo que respecta a las cooperativas de consumo, que mantienen el 30 % del intangible, pero no entendemos por qué razón se dejó de lado a las cooperativas de ahorro y crédito, ya que quienes toman créditos en estas últimas lo hacen por motivos de salud, educación, alimentación y también por circunstancias coyunturales. Por lo tanto, entendemos que regirían los mismos principios. Además, eso se fundó en el acto cooperativo, que es hecho por todas las cooperativas. En consecuencia, estaríamos pidiendo que además de las cooperativas de consumo se agregue a las cooperativas de ahorro y crédito para mantener el intangible, lo cual sería bueno no solo para las cooperativas sino también para las personas, que podrían tomar créditos a tasas menores y no verse empujadas a hacerlo en las instituciones financieras.

La reducción del intangible hace que sea prácticamente inoperativa la posibilidad de retención de las cooperativas porque, como todos sabemos, hay una gran cantidad de retenciones anteriores al crédito de nómina -está bien que así sea-, como pensiones alimenticias, garantías de alquiler, cuotas sindicales, etcétera. Pensemos, por ejemplo, en una persona que tiene una pensión alimenticia o una cuota de alquiler; esto es normal actualmente. Dicha persona va a tener tomado el 50% y, por lo tanto, no va a poder pedir crédito de nómina ni crédito con retención, sino que deberá optar por el crédito de las financieras con un tope del 116%, como recién señalábamos. Eso no quiere decir que le presten al 116%, pero pueden pedirle entre el 60% y el 80% o un poco más.

En consecuencia, proponemos que aquí también se haga alguna modificación. Estos son los tres artículos que brevemente quería mencionar. Quedamos a disposición de los señores Senadores

para contestar cualquier pregunta que deseen formularnos. Ahora el doctor Orihuela va a continuar con el desarrollo de otros artículos que también entendemos deberían ser modificados.

SEÑOR ORIHUELA.- Muchas gracias por recibirnos.

En primera instancia voy a tocar un tema que, sinceramente, no es de mi especialidad, ya que no soy un experto en materia tributaria, pero necesariamente debo referirme al artículo 59 de este proyecto de ley. En esta disposición se extiende la exoneración de IVA a los intereses de préstamos otorgados por las empresas administradoras de crédito. Se hace esta modificación exclusivamente para incluir a las administradoras de crédito y no se toma en cuenta a las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización.

En función de la protección de las cooperativas, tal como establece la ley y la tutela que esta debería tener, también debería incluirse a las entidades cooperativas de ahorro y crédito de capitalización en esa exoneración. De lo contrario, creemos que se haría una discriminación a la que sinceramente no le encontramos un fundamento legal ni de fondo. Entendemos que, con esas hipótesis, nada cambiaría el mercado el hecho de que las cooperativas otorguen créditos con intereses exonerados de IVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuáles son las cooperativas que no están incluidas?

SEÑOR ORIHUELA.- Las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización. Las que sí están incluidas son las que refiere el artículo 28 del Decreto Ley Nº 15.322, es decir, las cooperativas de ahorro y crédito de intermediación financiera, de las cuales en la actualidad queda solamente una. La totalidad de las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización que no hacen intermediación financiera y están controladas por la Auditoría Interna de la Nación y no por el Banco Central, no cuentan con este beneficio y sinceramente no encontramos una razón válida para eso. Esta es la primera sugerencia que traemos a la Comisión para que se analice ese punto y eventualmente se modifique el artículo.

Por otra parte, hay dos temas que involucran a los artículos 75, 76 y 77, que refieren a la oferta cruzada en la prestación de servicios financieros y no financieros.

A este respecto, sinceramente tenemos que reconocer que en la Cámara de Representantes no fuimos capaces de dar a entender lo que pretendíamos y los alcances de los artículos. A primera vista parecería que los artículos no tuvieran trascendencia para las cooperativas, pero si les prestan un poco de atención, seguramente coincidirán con nosotros en que nos afectan gravemente.

El artículo 75 prohíbe condicionar la oferta de productos financieros a la contratación de otros servicios de naturaleza no financiera, lo cual considero que está bien.

Me permito citar un par de ejemplos para explicar lo que se pretende regular con este artículo y lo que, sin querer, se termina afectando. Recientemente, se dio el caso -fue publicado en la prensa- de una financiera y de una casa de venta de electrodomésticos cuyo eslogan era: Venga por acá, le damos dinero en efectivo y se lleva un electrodoméstico. La persona firmaba un crédito por $ 15.000, se le daban $ 10.000 en efectivo y por los otros $ 5.000 del préstamo por el que firmaba se le daba un electrodoméstico de valor venal la mitad, es decir que por esos $ 5.000 restantes se le daba algo que valía $ 2.500. Está muy claro que allí hay una violación indirecta a la normativa de la usura porque se está rentabilizando un préstamo por una sobrefacturación o un sobreprecio en el artículo que se da a cambio. Evidentemente, esa situación no tenía regulación. Si bien se le podría buscar alguna por el lado de la defensa al consumidor, no había una regulación expresa. Por lo tanto, está muy bien que se regule porque, de lo contario, se termina perjudicando a los consumidores.

¿Qué sucede? Que la aplicación del artículo 75 y el juego con los artículos 76 y 77 terminan afectando el principio de ayuda mutua de las cooperativas. Las cooperativas de ahorro y crédito no solo brindan un servicio financiero, sino que también dan otros servicios adicionales, cumpliendo obligaciones estatutarias que mejoran la condición de vida de sus asociados. En tal sentido, brindan servicio fúnebre, consulta gratuita con el oftalmólogo, servicio de compañía, acceso a un predio

turístico en el balneario Piriápolis, pagando totalmente por separado a precios con los que solamente se podría acceder a un *camping*. Todos esos servicios están financiados con la cuota social. El socio de la cooperativa cuando va a tomar un préstamo, es decir un servicio financiero, por disposiciones estatutarias y por lo que marca la Ley de cooperativas en el artículo 75, tiene que abonar la cuota social.

Este artículo que prohíbe el condicionamiento de la prestación de servicios financieros con no financieros, termina invadiendo el área de las cooperativas en lo que tiene que ver con la cuota social y la esencia del principio de ayuda mutua: el aporte permanente de muchos para que pocos, cuando tienen necesidad, puedan acceder a determinados servicios; de otra manera, resultaría imposible. A modo de ejemplo, hay una cooperativa de consumo -ni siquiera es de ahorro y crédito- que tiene un salón de fiestas cuyo servicio está incluido en la cuota social; solamente se paga $ 200 o $ 300 por la limpieza. Ahora bien, ese padre que tiene una quinceañera o una hija que se va a casar, ¿cómo hace para contratar un local de fiestas? Si es socio de la cooperativa, por mérito al aporte que hace con la cuota social, cuando hace un consumo o al contratar un préstamo, tiene acceso a ese servicio no financiero.

A nuestro juicio, este artículo, con buena intención, está invadiendo de forma innecesaria áreas sensibles para las cooperativas, porque el tema de la cuota social está regulado, precisamente, en el artículo 16 de la Ley Nº 18.212, Ley de Usura, que también recibe modificaciones en el artículo 77 de este proyecto de ley. Eso no es necesario.

Cabe aclarar que el artículo 75, que es una disposición muy buena, debe excluir todo lo relativo a la cuota social y a los aportes obligatorios que surgen no solo del contrato de un préstamo o de la contratación de un servicio financiero, sino de un estatuto. Cuando me hago socio de una cooperativa, entre los derechos y las obligaciones que asumo, está el pago de la cuota social. No tiene nada que ver con el préstamo. Estoy obligado a pagar la cuota social aunque no tome el préstamo; eso es totalmente distinto a la oferta cruzada. Lo que nosotros sugerimos allí -que figura en el documento que les entregamos- es que se excluya de esta regulación al artículo 75 de la Ley Nº18.407, porque creemos que con esa medida estaríamos solucionando en buena medida estas dificultades.

Cuando planteamos esta situación en la Cámara de Representantes -por eso dije al principio de mi intervención que de pronto no fuimos capaces de hacernos entender debidamente- se generó una solución que está prevista en el artículo 76 y es que “quienes registren a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley la calidad de socios de asociaciones civiles o cooperativas de ahorro y crédito que ofrezcan conjuntamente productos y servicios financieros y no financieros, aceptan la provisión conjunta de los mismos”, salvo expresión en contrario. En realidad, el remedio es peor que la enfermedad y a continuación voy a decir por qué. Hoy las cooperativas financiamos los servicios que brindamos en función de cierta cantidad de socios aportantes. Si nosotros por la vía de este proyecto de ley damos a los socios la facultad de que por medio de una nota expresen su voluntad contraria a seguir pagando la cuota social, desfinanciamos todos los servicios. No creo que esta haya sido la intención del Legislador, pero creo que el efecto será inmediato.

Lamento decir que muchos de mis colegas, una vez que se publique la ley, va a pretender captar socios cooperativistas diciendo: “No pague más innecesariamente la cuota mutual. Venga a mi estudio que le voy a bajar $ 300 en la cuota que usted paga a su cooperativa”. Entonces, me parece que abrimos una puerta muy grande, de mucho riesgo para el financiamiento de las cooperativas y no soluciona el problema porque estamos legislando cosas totalmente distintas. Las cooperativas no hacemos venta cruzada de productos entre servicios financieros y servicios no financieros. Por lo tanto, nosotros preferimos que se elimine el artículo 76; pero si eso no ocurre, por lo menos que se haga la exclusión que pedimos para el artículo 75.

Con relación al artículo 77, se vuelve a mezclar la oferta cruzada con la cuota social. El inciso 2º dice que solamente se podrá descontar la cuota social por productos no financieros cuando la Auditoría Interna de la Nación determine que el servicio es proporcional a la cuota que se paga. Condiciona eso nuevamente a la voluntad del asociado porque se refiere a aquellos socios que hayan aceptado la prestación de servicios financieros y no financieros. Quiere decir que solamente en estos casos, la cooperativa estará en condiciones de pedirle a la Auditoría Interna de la Nación que verifique

si la cuota es proporcional o no a los servicios que se brindan. Se vuelve a dejar en manos del asociado la posibilidad de pagar o no la cuota social y eventualmente descontar o no esos rubros de la tasa de interés implícita de usura.

Creo que se siguen mezclando las cosas, que esto es innecesario. La regulación anterior establecía que por encima de determinado tope para que las cooperativas pudieran deducir esos conceptos de la tasa de interés implícita, era suficiente con que se justificara ante la Auditoría Interna de la Nación la proporcionalidad, sin mezclarlo con el hecho de que el socio hubiera aceptado o no la prestación de servicios financieros o no financieros.

Reitero: la libertad del socio para aceptar la cuota social no se expresa en el momento de contratar el préstamo, sino cuando la persona se asocia a la institución. En ese momento la persona será libre o no de determinadas cosas, como ocurre cuando ingresa a cualquier sociedad. La persona después no puede decir que va a asumir determinadas obligaciones y otras no. Acá no se está garantizando la libertad; la libertad de la persona está garantizada en el momento en que se otorga la membresía a la cooperativa.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo 75 se dice que las personas tendrán el derecho de contratar exclusivamente el servicio financiero, no lo no financiero, ya que se expresa textualmente: “El derecho del consumidor de contratar únicamente los productos y servicios financieros sin necesidad de contratar otros servicios o productos no financieros, y viceversa”. Esto quiere decir que si viene un no socio a nuestra cooperativa y nos dice que quiere el préstamo pero no la cuota social, nosotros, de acuerdo con esto, no se lo podemos negar. Entonces la ley, en vez de privilegiar que haya cada vez más cooperativistas, privilegia -por la vía de dar créditos que son más baratos, porque no se paga la cuota social- que demos créditos a quienes no se asocian a la cooperativa, con lo cual la desnaturalizamos. Así, llegará un momento en el que tendremos más préstamos dados a los no socios que a los socios y el socio vendrá a decirnos que él hace años que está aportando y que a Juan Pérez, que no es socio, se le otorga un préstamo más barato. A nuestro juicio, eso no es coherente y, en realidad, no parece ser lo que quiso el Legislador. Entonces, consideramos que hay que repensar estos temas, generando las modificaciones que proponemos.

Nosotros sabemos que hay urgencias en el tratamiento de este proyecto de ley, que hay tiempos parlamentarios y tiempos políticos. Pero invocamos lo mejor de ustedes para que sepan que la legislación resume lo que son los valores de una nación. Acá se decidió en determinado momento -y lo expresa la Ley Nº 18.407- que los valores cooperativos son importantes. Pedimos entonces a los señores Senadores que piensen en eso y que cuando voten lo hagan con autonomía y con pensamiento crítico, siendo consistentes con esos valores que ya tenemos incorporados en la legislación, y que ustedes, como órgano de contralor del Poder Ejecutivo -dado que este proyecto viene con iniciativa del Poder Ejecutivo-, asuman ese rol de control y encaucen esta iniciativa que tiene cosas muy buenas, pero que se desvía en lo que tiene que ver con la protección y la tutela de los valores cooperativos. Sin duda, estamos convencidos de que ustedes van a estar a la altura de las circunstancias cuando llegue ese momento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera formular algunas preguntas.

En primer lugar, quiero saber si existe una definición legal de crédito de nómina, ya que aquí se habla de ellos pero no se los define en ninguna parte del articulado.

En segundo término, el doctor Lamenza dijo que el literal G) del artículo 32 significa postergar a las cooperativas con respecto a los bancos por la incidencia de otro artículo. Quisiera que se me aclarara ese punto, ya que no lo comprendí completamente. Además, dado que este mismo literal G) incluye a las cooperativas de consumo, quisiera saber cómo entran aquí las cooperativas de crédito porque, en realidad, si hablamos de crédito de nómina, es mucho más importante la labor que cumple la cooperativa de crédito que la labor de la de consumo.

Por otra parte, con referencia al mínimo intangible, el literal G) habla de “actos cooperativos” y el porcentaje se mantiene en 30%. Ahora bien, yo entendí de la exposición que nos están haciendo que eso era algo en contra y no a favor, aunque aparentemente sería a favor, ya que a medida que se va subiendo el mínimo intangible, obviamente las posibilidades de retener son menores.

Finalmente, deseo hacer algunas preguntas con respecto a los artículos 75, 76 y 77. No necesariamente interpreto de la lectura del artículo 75 que esté referido a la cuota social, porque allí no hay ninguna condición. La cuota social no es “otros productos financieros o no financieros” a los que se tenga que acceder para hacerse del préstamo. La cuota social es la cuota social; es el derecho que se adquiere para participar de los beneficios de estar afiliado a determinada institución.

Ahora, claro, en el artículo 76 se complica la situación y allí surge la pregunta que quería hacer: ¿por qué dice “Disposición transitoria”? ¿Cuál es la transitoriedad del artículo 76? Porque en una primera lectura se puede interpretar que ello significa que si se aprueba el proyecto de ley, el mismo día de su entrada en vigencia, la gente tiene que decir sí o no. En definitiva, no entiendo la transitoriedad del artículo 76 que, efectivamente, ahí sí, junto con el artículo 77, vincula al artículo 75 a la cuota social.

SEÑOR ORIHUELA.- La interpretación de que el artículo 75 comprende o podría llegar a comprender a la cuota social, desde el punto de vista jurídico, justamente podría reafirmarse con los conceptos que se incorporan en los artículos 76 y 77; en estos, sin lugar a dudas, los comprende. Entonces, llegado esto a los estrados judiciales, un Juez va a tomar el contexto de la ley y no solo el artículo 75 para saber si estamos o no en un condicionamiento de servicios financieros con servicios no financieros. ¿Qué es lo que pasa? Que en la justificación del importe de la cuota social hay servicios no financieros, que son los que he mencionado. Esto es muy importante y aunque tengamos la duda, vale la pena aclararlo porque esto tiene implicancias en materia de usura. Entonces, las cooperativas no podemos dejar una puerta abierta a una interpretación antojadiza, que el día de mañana nos pueda acarrear responsabilidades penales.

Lo que pedimos es que en el artículo 75 se aclare que allí no está comprendido el artículo 75 de la ley de cooperativas, que es el que hace referencia a la creación de cuotas sociales y de fondos especiales con la finalidad de financiar servicios, inversiones, gastos, etcétera. Nos parece que en la duda de esa interpretación -que nosotros también tuvimos-, es preferible aclarar, como decíamos, y resolverlo desde ya porque los problemas que acarrearía dejarlo pendiente serían muy graves en materia de defensa del consumidor -donde hay una clara protección interpretativa a favor de este-, y también en materia penal, por la implicancia que el cobro de esa cuota puede tener en lo que tiene que ver con la tasa de usura. Podemos llegar a coincidir sobre si es discutible si lo comprende o no, pero nosotros entendemos que con el préstamo además se cobra una cuota que tiene que ver con servicios no financieros. Entonces, resolvamos la duda, resolvamos la cuestión.

Por otra parte, los artículos 76 -(Disposición transitoria)- y 77 terminan de embarrarla y de abonar a favor de una interpretación del artículo 75 como comprendiendo también a los servicios no financieros incluidos en la cuota social. Ese es el fundamento de nuestra posición.

El otro punto que eventualmente me correspondería o quisiera contestar es con relación a la definición del crédito de nómina. Esa fue una preocupación que planteamos en la Cámara de Representantes, precisamente, porque a los topes en materia de tasas en un crédito de nómina -que tiene derecho de retención, porque la ley lo consagra- en este proyecto de ley se los denomina “crédito de nómina” y a los topes en materia de créditos tradicionalmente concedidos por nuestras cooperativas -que también tienen derecho de retención- se los denomina “crédito con retención”. Sin embargo, no hay una definición de uno y otro, por lo que nosotros en su momento planteamos esa duda en la Cámara de Representantes, precisamente, por las implicaciones que eso puede tener en materia de usura. Si un consumidor toma un crédito en una cooperativa, es un crédito con retención de su salario; pero ese consumidor podría decir: “No; este es un crédito de nómina; y, entonces, me tendrían que haber aplicado la tasa menor del crédito de nómina y no la del crédito con retención de cooperativas”. Entonces, si no definimos claramente esos dos conceptos, se puede generar una confusión. Por lo tanto, comparto plenamente la preocupación del señor Senador Gallinal. El *nomen juris* que le podemos dar a un crédito si le ponemos en el título del vale “crédito con retención” y del

otro lado "crédito de nómina", no va a hacer al concepto o a la naturaleza del acto jurídico, por lo que se plantea un problema al Juez en caso de tener que resolver entre una modalidad y otra, ya que la ley no le da herramientas para hacer una distinción entre ambas.

En definitiva, estamos de acuerdo en que se deben precisar esos términos.

SEÑOR LAMENZA.- Esas definiciones no están en el proyecto, y si bien podría interpretarse tácitamente, estamos dejando librado el asunto a la interpretación de cada uno, por lo que pensamos que sería bueno establecer una definición.

Con respecto a la prelación, sobre la que también se preguntó, el literal G) del artículo 32 pone en un mismo nivel a los créditos de nómina y a los actos cooperativos realizados por las cooperativas de consumo. Quiere decir que las cooperativas de ahorro y crédito estarían comprendidas en ese literal únicamente en el caso de que ofrecieran crédito de nómina, ya que si prestan créditos con retención pero sin las características del crédito de nómina no entrarían en esto y quedarían por debajo de la banca privada. Las cooperativas de consumo, de acuerdo con la redacción, están comprendidas siempre y cuando realicen actos cooperativos, por lo que no tienen que ajustarse -de acuerdo con mi interpretación- al crédito de nómina, porque basta que realicen un acto cooperativo para que queden incluidas.

Por nuestra parte, proponemos que el concepto de acto cooperativo se establezca de conformidad con lo que determina la legislación actual, es decir con respecto a las retenciones solicitadas por cooperativas de consumo y de ahorro y crédito. El concepto de acto cooperativo es muy puntual y pueden quedar otros afuera de la retención. De todos modos, consideramos que constituye un adelanto el hecho de que se permita el acto cooperativo en general. En ese caso se está discriminando a las cooperativas de ahorro y crédito porque no se las menciona y simplemente se habla de acto cooperativo de consumo.

Por otra parte, se consultó acerca del mínimo intangible, que se menciona en el artículo 34. Ese intangible se mantiene en un 30% para los actos cooperativos a que refiere el literal G) del artículo. Creo que la pregunta que se ha formulado sobre esto es pertinente, porque podríamos interpretar que una cooperativa de ahorro y crédito que presta un crédito de nómina está realizando un acto cooperativo; en lo personal, entendería que esa cooperativa está incluida, pero si uno interpreta esto de manera literal, tal como fue establecido, parecería que se refiere a los actos cooperativos del literal G), que son los de las cooperativas de consumo. Entonces, eso se presta para la confusión. El artículo obviamente no es claro, y se podría interpretar que las cooperativas de ahorro y crédito que prestan créditos de nómina están realizando actos cooperativos, que estarían incluidos, pero de todos modos se trataría de una interpretación. Y obviamente alguien podría interpretar otra cosa. Por eso decimos que lo mejor sería que se aclarara todo lo relativo a actos cooperativos de ahorro y crédito y consumo y lo referente a las retenciones dispuestas en el literal G). Si se subiera la prelación de ahorro y crédito y consumo, bastaría con remitirse al literal en que quedaran para que resultara claro. Creo que esas eran las consultas.

Hay problemas técnicos, de letra fina, que también van a causar problemas.

SEÑOR BRENTA.- En primer lugar, les agradecemos que hayan venido a esta Comisión.

Quería hacerles una consulta porque no he podido seguir el debate, salvo por las versiones taquigráficas de la Comisión de la Cámara de Representantes. En lo que tiene que ver con el artículo 76 al que ustedes hacen referencia y su vinculación con la cuota social, que me parece es la preocupación fundamental que ustedes plantean, no sé si está bien expresado, si se adecua realmente al objetivo perseguido -por eso quería consultarlo con ustedes, porque han intercambiado ideas con los Legisladores-, pero está claro que aquí se intentó hacer algo. Ustedes dicen que, en realidad, la enmienda fue peor que el soneto, pero a mí me da la sensación de que lo que se quiso separar fueron aquellos actos cooperativos vinculados a otorgamientos de préstamos, de otros actos cooperativos en los cuales la cuota social no es considerada a los efectos de la eventualidad de la configuración de una situación de usura. Me da la sensación de que esa fue la intención. Por tanto, me parece que lo que se

buscó fue que todas las prestaciones adicionales que las cooperativas otorgan a sus socios, como las que ustedes mencionaban con relación al salón de fiestas y otras, no estén comprendidas y no sean contabilizadas a los efectos de evaluar la tasa de interés a la cual se otorga el préstamo. No sé si logro explicarme. Me parece que esa fue la intención. Por tanto, se intentó proteger a las cooperativas en lo que tiene que ver con su consideración a la hora de que se calcule la tasa sin la cuota social en todos los actos que no tengan que ver con el otorgamiento de un préstamo. Me parece que eso también responde a la forma en que está redactado el literal G) del artículo 32. Por eso me parece que se hace referencia a las cooperativas de consumo específicamente.

Entonces, me gustaría preguntarles dos cosas que no están específicamente referidas a la ley, sino a aspectos más generales. Primero, está claro que aquí hay una tensión entre la defensa del movimiento cooperativo y las acciones que las cooperativas tienen -de esto, al menos, conozco bastante-, y la posibilidad de generar una oferta de crédito en el mercado lo más barata posible para la población. Ahí hay una tensión que hay que resolver para un lado o para el otro, sin destruir a las entidades cooperativas pero generando las mejores condiciones para la gente. Este es uno de los temas.

Y el segundo tema tiene que ver con cómo están pensando las cooperativas, particularmente las de ahorro y crédito, la posibilidad de generar herramientas que les permitan, efectivamente, conceder créditos de nómina en condiciones similares a través de mecanismos de asociación, que están previstos por la ley general de cooperativas y que permitirían, por ejemplo, crear una corporación a los efectos de estar en pie de igualdad.

Me refiero a esto porque hay dos formas de posicionarse frente al problema. Una de ellas es la protección de los beneficios que la ley general de cooperativas, en su momento, y otras normas establecieron para proteger al sistema cooperativo y no tratar igual a los que son distintos -ese fue un poco el concepto fundamental: no es lo mismo una economía social que el resto-, pero me parece que eso tiene que ir acompañado por un posicionamiento, en este caso del sector que se vincula al área financiera, que también permita mejorar las condiciones de sus socios -obviamente-, incluyendo todos los beneficios adicionales al préstamo.

No sé si soy claro en lo que estoy planteando. Me parece que hay que conocer la opinión que ustedes tienen con respecto a cómo se ven en el futuro en el marco de esta ley o de algunos aspectos que ustedes plantean y que puedan ser considerados. Personalmente, considero que el tema central es el de la prelación. Me parece que los otros aspectos son más bien aclaraciones o dudas que están presentes y que podrían ser despejadas inclusive hasta en la reglamentación, eventualmente, si hubiera acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que en este caso va a redactar la reglamentación.

Por tanto, me gustaría saber cómo ven ustedes esta situación en perspectiva para el movimiento cooperativo y particularmente para el sector de ahorro y crédito.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ORIHUELA.- Aquí se plantean dos temas. Uno de ellos es el relativo al artículo 76, que descontamos fue hecho con buena voluntad porque hemos sido atendidos de manera excelente. Hemos podido intercambiar opiniones con todos los Legisladores de todos los partidos y hemos encontrado eco a favor del movimiento cooperativo a nivel de todos los representantes políticos. Reitero, descontamos que esto fue hecho con buena voluntad.

Lo que consideramos es que es confuso; por lo que establece el artículo 75, por lo que agrega el artículo 76 y por lo que vuelve a establecer el artículo 77, que se refiere, precisamente, a la cuota y a que el socio haya aceptado el pago de esa cuota adicional.

Por tanto, los tres artículos quedan vinculados y quedaría la duda de si están comprendidos los servicios que están incluidos en la cuota social.

En consecuencia, lo que nosotros pretendemos es curarnos en salud; aclaremos que la cuota social y todos los conceptos que prevé el artículo 75 de la ley relativa a sociedades cooperativas no están comprendidos en esta regulación porque no tiene nada que ver. No es lo que quiso o lo que quiere proteger el Legislador. Pero, como dije anteriormente, termina invadiendo, inmiscuyéndose en esta regulación de las sociedades cooperativas.

Por tanto, evidentemente se quiso solucionar algo. No hay lugar a dudas al respecto. Pero para que realmente esa intención se concrete hay que aclararlo. Porque si no, vamos a generar litigios y más y más litigios e inseguridades de parte del sistema cooperativo. No vamos a saber a qué tasa prestar ni qué incluir en la tasa de interés implícita. Y eso puede sacarnos del mercado.

SEÑOR MICHELINI.- Eso se puede aclarar en la reglamentación.

SEÑOR ORIHUELA.- Entiendo que no, porque lo que tiene que ver con los topes de tasas de interés, la usura y la tipificación eventual indirecta del delito tiene que ser por vía de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si los términos -no los conceptos-, es decir, si es por nómina o por retención, podrían estar clarificados en la reglamentación.

Es una pregunta concreta.

SEÑOR ORIHUELA.- Creo que allí se plantean dos temas, señor Senador. Respecto a si se puede definir por vía de reglamentación qué es crédito de nómina y qué es crédito por retención, es probable que sí.

En cuanto al otro tema, el de excluir la cuota social de esta prohibición de condicionamiento, me parece que es un tema mucho más delicado y que daría mayores garantías que lo definiera la ley, simplemente con la salvedad que nosotros proponemos. Es un renglón, nada más, decir que no se consideran comprendidos en este artículo los conceptos que establece el artículo 75 de la ley de sociedades cooperativas. Si eso se incluye en el 75 y en el 76, se soluciona el problema.

Lo que proponemos para el artículo 77 -que ahí sí me parece que se mezclan las cosas- es que se vuelva a la regulación anterior: que sea la Auditoría Interna de la Nación la que determine si la proporcionalidad de la cuota con lo que se paga es adecuada o no. Se nos dice que la Auditoría tiene pocos recursos y no puede llegar hasta el final de las cosas. Bueno, no matemos la herramienta porque el fiscalizador no puede hacer las cosas bien; démosle más recursos. Me parece que la cuestión tiene que ir por ese lado y no por afectar el principio de ayuda mutua por este camino.

Me quedaba otra pregunta por contestar: ¿cómo veíamos el futuro? El señor Martínez y yo pertenecemos a una organización que se llama Confiar, entidad pionera en materia de cooperativas de ahorro y crédito que ha logrado aglutinar a algunas cooperativas. La tarea no es fácil. Nosotros mismos tenemos que reconocer como parte de nuestras debilidades que el sector no ha sabido hasta el momento encauzar visiones conjuntas a través de emprendimientos en común. Es nuestra tarea pendiente, pero nosotros ya tenemos experiencias y, como dije, somos pioneros en eso. Así que por ese camino vamos a ir: por el camino de Confiar, de agrandar Confiar, de tener más miembros en Confiar y de crear nuevas instituciones.

A su vez, creemos que el tema es muy amplio. El tema de la mayor participación de las cooperativas en el sector financiero tiene otras aristas; por ejemplo, la captación de fondeo. Nosotros tenemos limitantes muy estrictas en materia de quiénes pueden ser nuestros acreedores para que podamos fondearnos y prestar. Hablo de limitaciones que no tiene la banca privada, y lo digo sin ningún ánimo peyorativo. La banca privada puede acceder a fondeo ilimitado a costos del 2%, el 3% o el 0%. En cambio, si nosotros tenemos que salir a pedir préstamos -como lo hacemos, para poder fondearnos-, nos fondeamos al 17%. Entonces, también sería bueno que en el futuro se introdujera en la discusión parlamentaria -no en esta ley, porque la discusión ya está muy avanzada y no es conveniente introducirle temas adicionales- la iniciativa de que las cooperativas puedan tener otras herramientas de captación de ahorro. Somos de los pocos países en los que el sistema cooperativo

financiero no puede captar ahorro con limitantes. No hay un sistema de fiscalización y de contralor para el sistema financiero cooperativo que se adecue a sus características. De manera que el debe es conjunto: es de las entidades cooperativas y de las políticas públicas en ese sentido, donde hay que trabajar para lograr que las cooperativas puedan tener otras fuentes de fondeo.

Ahora bien, captar el ahorro no es lo único. A veces parece una mala palabra y al Banco Central se le paran los pelos cada vez que hablamos de que las cooperativas puedan captar ahorro. Se pueden hacer cosas topeadas, copiar o adquirir experiencias de otros países, como Brasil o España. A eso es a lo que tenemos que apuntar si lo que se quiere es realmente que las cooperativas nos insertemos en mayor grado en el sector financiero. Lo que vamos a hacer de inmediato, pese a que para nosotros las condiciones no son buenas para ello, vamos a dar crédito de nómina y vamos a hacer un portafolios de modo de equilibrar nuestras cuentas entre crédito de nómina, crédito con retención y crédito sin retención. Es decir que no estamos quietos.

SEÑOR LAMENZA.- Con respecto a lo que señalaba el colega y a la pregunta del señor Senador, quiero decir que hay una especie de mito en el sentido de que las cooperativas son ineficientes o les cuesta actualizarse y demás. Pero si uno observa la tasa de interés a la que prestan las cooperativas, a un promedio de 40%, con todos los problemas de fondeo que señalaba el doctor Orihuela, y luego analiza la tasa de interés a la que prestan los bancos a través de la tarjeta de crédito o de las financieras, que llega a un 60% u 80%, en promedio, concluye en que el problema del encarecimiento del crédito no pasa por las cooperativas, que además siempre han incluido a los excluidos. Las personas que se quiere incluir en la ley de inclusión financiera nunca fueron incluidas por los bancos.

Entonces, por supuesto que hacemos la autocrítica porque sabemos que tenemos que mejorar, pero no somos los que estamos prestando más caro en el mercado. Después del Banco República, venimos nosotros, es decir, las cooperativas de ahorro y crédito. Como decíamos hoy, si se saca del medio a las cooperativas o se las empuja a actualizarse y a prestar sin retención, la única perjudicada va a ser la persona de menores recursos, que va a tener que pagar una tasa más alta, ya sea que vaya a una financiera, a un banco o, incluso, a una cooperativa.

Creemos que hay una especie de mito sobre las ineficiencias de las cooperativas. Por supuesto que tienen que mejorar, pero si miramos el dato objetivo de la tasa, nos damos cuenta de que en relación al encarecimiento del crédito hay otras entidades que tienen mucho más que hacer que las cooperativas, que además tienen dificultades de fondeo.

SEÑOR BRENTA.- Quiero agradecer la aclaración y autoexcluirme de esa cuestión del mito porque si hay alguien que no ha tenido mito en esto, es quien habla; todo lo contrario.

Me parece que es cierto que hay otros sectores en los que se debe trabajar con más fuerza, pero también creo que es verdad que se deben encontrar herramientas para mejorar las prestaciones que las cooperativas dan a sus propios socios. Creo que no hay contradicción, ni se trata de atacar al sistema cooperativo, sino de defenderlo y profundizar en la mejora de las prestaciones que brinda a sus propios socios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quería dejar una reflexión personal, que seguiremos conversando en otra oportunidad.

Me da la impresión, de acuerdo con su texto, que si este proyecto de ley se convierte en ley, que muy probablemente entremos en una etapa en que las cooperativas van a otorgar préstamos por fuera del sistema de retención. Me parece también que, de acuerdo al texto legal, cuando llegue el momento de reclamar el pago de la cuota porque este no se verifica, la cooperativa puede pedir la retención en tanto lleve el interés a los topes que establece la ley, lo cual podría ser una válvula de escape porque no hay nada que lo limite en ese sentido.

Dejo estas expresiones para la reflexión porque seguramente es uno de los temas que genere mayores consecuencias diferentes a lo que estamos viviendo, es decir, las cooperativas ya ingresando en el terreno de los préstamos y retenciones.

Damos la bienvenida al señor Juan Carlos Canessa, quien ha llegado unos minutos después que el resto de la delegación.

SEÑOR CANESSA.- Buenos días a todos.

Sucede que nuestro Presidente, el doctor Alberto Estévez, se encuentra en Washington, justamente, presentando ante la OEA los casos del cooperativismo uruguayo y llega en el día de hoy.

Por lo tanto, hoy me toca estar aquí como Presidente de Cudecoop para hablar sobre algo más profundo que lo que puede ser un caso o una modalidad muy importante para nosotros: que esta Comisión ha trabajado realmente de una manera muy profesional, analizando todos los aspectos. Creemos que estas cosas se pueden evitar reconociendo a un sistema cooperativo que está trabajando en forma muy inteligente, muy profesional, que representa en sus modalidades a un 1:300.000 personas en el Uruguay -de acuerdo al último censo-, siendo esta una parte muy importante de la sociedad.

Nos parece que si nos reconocieran de alguna manera como a un tercer sector y pudiéramos compartir la tarea con el sector público y privado, si pudiéramos acceder a un lugar en las oficinas públicas donde presentar nuestras problemáticas, si se nos reconociera y se nos invitara a discutir estas leyes -que muchas veces se aprueban de espaldas al sistema cooperativo-, podríamos caminar de una manera mucho más inteligente.

Nos da la sensación de que hay mucho camino por recorrer y de que no se conoce el alcance y la herramienta cooperativa en su totalidad, que en muchos aspectos es acusada de falta de profesionalismo. Creemos que en todos los pueblos del Uruguay, en todas las ciudades de este país hay una organización cooperativa fortalecida en todas las modalidades y que desde ahí se hace un ejercicio de suplemento a todo aquello donde el Estado no llega. Eso está demostrado socialmente a través del trabajo en todas las comisiones que existen en el interior, llámese administración de ambulancias, trabajos en obras sociales, asistencia a Bomberos y en Salud Pública, ni que hablar. Siempre hay una Comisión trabajando en esos lugares y siempre arranca desde lo que es la filosofía cooperativa, porque es la ayuda mutua. La filosofía cooperativa es muy fuerte y estas modalidades o nuestras modalidades están trabajando cada vez más unidas. Nos interesa mucho que los señores Legisladores comprendan esa situación porque no se conoce el alcance total que tiene. Estoy seguro de que muchos de ustedes visitan todo el tiempo el interior y en todos los lugares van a ver que en todos los lugares van a ver que no solo es el negocio en sí mismo -como puede ser ahorro y crédito o como pueden ser las cooperativas agrarias-, sino que van mucho más allá; abarcan la parte de extensión cultural, extensión de apoyo en todo lo que son becas o cuando Salud Pública no puede brindar asistencia médica o cuando a alguna parte del sistema nacional le resulta imposible, allí hay un grupo cooperativo trabajando. Nos parece importante recalcar eso.

Les agradecemos mucho que nos hayan recibido y obviamente quedamos a las órdenes para cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas.)

\- - - -

(Ingresa a Sala el Colegio de Contadores, Economistas y administradores del Uruguay.)

-La Comisión de Hacienda da la bienvenida al Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, representado por su Presidente, el contador Jorge Bergalli, y por la Contadora Inés Pazos, quienes se referirán al proyecto de ley relativo a la inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos.

Estamos considerando el proyecto de ley de Inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos. Con mucho gusto escuchamos su opinión al respecto.

SEÑOR BERGALLI.-Buenos días y muchas gracias por recibirnos.

Nos acompañaba el contador Juan Andrés Behrend, que por motivos personales tuvo que retirarse porque la audiencia está un poco atrasada. En honor a esa circunstancia, vamos a ser breves y les dejaremos un documento que ya fue repartido, en el que están todas las apreciaciones del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay sobre este proyecto de ley.

En realidad, cuando los colegas contadores se enteraron de que estaba a consideración del Parlamento este proyecto de ley, sobre todo los del interior hicieron una serie de planteos. En ese sentido, manifestaron que había un proyecto importante que podía afectar principalmente el cobro de honorarios, que es de las cosas que más les duelen a todos los colegas.

A partir de ahí, el Colegio organizó un grupo de trabajo para analizar este tema, que comenzó a reunirse después del receso, a mediados de enero, y elaboró el documento que trajimos. Allí se da cuenta de que, en realidad, el proyecto de ley presenta un problema que va más allá de un tema de honorarios; a mi juicio, es una iniciativa demasiado ambiciosa en el cronograma que se plantea.

Creemos que a veces hay intentos de regular que exceden las realidades. Dentro del grupo de trabajo se planteó, por ejemplo, el caso de la ley de mercado de valores, que intentó regular un mercado que no existía y es así que hoy tenemos una muy buena norma pero no hay un mercado de capitales. Muchas veces realizamos diversas puntualizaciones acerca de cómo debe desarrollarse una actividad y terminamos por no poder avanzar en su desarrollo.

En líneas generales, compartimos los objetivos del proyecto, es decir, acceder y acercar los servicios financieros a la mayor cantidad de población posible y en todos sus estratos, pero con medidas que sean razonables para lograr la inclusión financiera.

El otro objetivo que está planteado en la iniciativa es mejorar la competencia en el sector financiero. Si uno analiza lo que ha pasado en el sector financiero desde comienzos de este siglo puede apreciar que, en el mercado actual, los bancos activos son el 50% de los que existían en el año 2000. A uno le sobran los dedos de una mano para señalar los bancos que tienen actividad concreta con la población en general, incluyendo al Banco de la República.

Entendemos que, si bien este proyecto es bueno, no están dadas las condiciones de educación para insertar en el mundo financiero a gran parte de la población. Además, pensamos los plazos que están previstos son perentorios de más; tendríamos que ir de una forma más lenta y los procesos quizás deberían comenzar en los propios organismos estatales, con el pago de jubilaciones obligatorias eliminando las Cajas del BPS y otras Cajas de entes públicos. En suma, habría que generar acostumbramientos en la población que la vayan educando en el uso de dinero electrónico.

Hacemos algunas sugerencias porque en última instancia esto afecta a la mayoría de las medianas y pequeñas empresas, ya que las tareas en general culminan en el contador porque es a él que le piden armar una nómina, generar un pago o hacer una declaración determinada, tal como está previsto en el proyecto de ley. Pensamos que no se consideran algunas situaciones que se dan en el interior, sobre todo de los jornaleros, de los zafreros, de los que piden adelantos de sueldo semanales y quincenales, ya que en esos casos, en cada oportunidad, habría que hacer una transacción bancaria para generar un pago debidamente respaldado.

Entendemos que, entre otras cosas, esta también sería una buena oportunidad para generar un recibo electrónico y no un recibo por escrito -tal como está previsto en el proyecto de ley-, es decir, que el pago o la acreditación, automáticamente sirva como recibo.

Asimismo, nos preocupa mucho el papel del sistema financiero a que refiere el proyecto de ley, en particular la relación de las empresas de intermediación financiera con los emisores de dinero electrónico. Consideramos que el proyecto de ley, en última instancia, genera un gran embudo donde todos los fondos terminan en los bancos o en las instituciones financieras. Esto se explica propiamente por el dinero electrónico que puedan emitir las instituciones financieras, pero además porque tal como están definidos en el proyecto de ley los emisores de dinero electrónico, todos los fondos que son el respaldo de esa emisión de dinero electrónico terminan depositados en las propias instituciones financieras.

Creemos que el artículo 5º del proyecto de ley tiene un error porque se habla de un patrimonio de afectación de los emisores de dinero electrónico cuando, en realidad, estos no llegan a tener ni siquiera el patrimonio, porque los fondos que reciben se los pasan a los bancos. El patrimonio de afectación debería ser de las instituciones de intermediación financieras; ese es el que no se puede tocar. Los emisores de dinero electrónico ya no lo tienen porque se lo pasaron a los bancos. Consideramos que aquí también se estaría generando una mayor dependencia de un mercado que no es realmente muy competitivo como sí lo es el de las instituciones de intermediación financiera.

Es cuanto quería señalar sobre el proyecto de ley en general. Para hablar concretamente con respecto al articulado pediría que se ceda el uso de la palabra a la colega, contadora Inés Pazos.

SEÑORA PAZOS.- Voy a empezar por el final para hacer alguna apreciación sobre lo que consideramos son cuestiones prácticas en cuanto a la instrumentación de la norma, más allá de que eso pueda ser visto en el marco de la legislación o de la reglamentación.

Algo que nos preocupó -que está relacionado con lo que decía el colega Bergalli- es el tema de la educación de la población y sus hábitos, en particular llevado al día a día en las empresas. La experiencia que tenemos como asesores es que el pago del salario es un tema muy sensible para el trabajador y, según el tamaño de la empresa, el acceso que el trabajador tenga al dueño, la imagen que tenga, cualquier error involuntario, cambio o situación que no comprenda y haga que se sienta perjudicado -aunque en los hechos sean un beneficio-, puede afectar la relación en la operativa del día a día de la empresa y hasta el vínculo.

También nos preocupa lo relativo al cronograma de implementación y la difusión, es decir, que esto se haga de forma paulatina, pues realmente sentimos que si de golpe llevamos esto tal como está al día a día en una empresa, hasta puede generar problemas laborales cuando hay buenos vínculos. Digo esto porque uno puede equivocarse al liquidar un recibo de sueldo y, en general, la lectura razonable del empleado, si no está muy informado es: "Esto me lo hicieron adrede" o "Acá hay algo". Eso genera un montón de cosas que podríamos evitar si lo aplicamos gradualmente, lo comunicamos en forma masiva, clara y detallada, y en la instrumentación prevemos a priori todos los pequeños riesgos que entendemos ameritan un análisis profundo, más allá de lo conceptual. Por ejemplo, podríamos establecer que para el pago de sueldos, debemos mandar tal carta o determinado débito. Llegamos al concepto de la central única porque nos preocupaba el hecho de que cada trabajador pudiera elegir la institución a la cual se le acrediten los fondos, pues no se trata de cuestionar el fundamento de esa legislación, sino cuánta cantidad de cartas tiene que generar una empresa y/o un estudio contable -ya sea que ella se liquide los sueldos o que lo haga un estudio contable- para enviar a los diversos bancos o instituciones que reciben el dinero.

Con respecto a los estados contables, la experiencia que tenemos es que, a pesar de que debían ser presentados en un formato determinado por el Colegio de Contadores, en la práctica cada banco entendía que tenía que recibirlo en su formato y eso implicaba hacer el balance con tres formatos distintos. En ese caso no había falta de voluntad y uno podía hacerlo, pero a la larga se generaba un costo que, sin duda, no se trasladaba. Pero más allá de eso, hay una pérdida de recursos de la sociedad y una ineficiencia puesto que la información ahora puede estar en un solo formato al que más o menos se ha podido llegar luego de muchas gestiones.

Esto nos llevó al análisis de cómo instrumentar un formulario único para que todas las instituciones que tengan cuentas de crédito de nómina acuerden recibir la información en un formato único. Lo que nos preocupaba en torno a esto eran las retenciones; el tema ya resultaba complejo en la

práctica, porque más allá de las instituciones que tenían derecho a retención en nómina, de hecho había otras que otorgaban préstamos y vendían la idea a quienes tomaban esos préstamos de que se podía retener de la nómina. Personalmente, me ha pasado que para solucionarle el tema a un empleado -ni siquiera a un cliente-, tuve que terminar hablando con una institución como ANDA -por nombrar alguna- porque, más allá de la norma, está la práctica de vender lo que colocan. Ahora vemos que aumenta el número de retenciones, existe prioridad y hay una responsabilidad legal de la empresa al respecto, pero a veces la información se envía mediante una carta, y el correo llega o no llega. Es común en la práctica que el empleado no le cuente al patrón si contrajo un crédito en tal o cual cooperativa o a cuánto asciende el préstamo. A veces las cosas se dan hasta por desconocimiento, porque puede ocurrir que la gente se esté endeudando en perjuicio propio y quien le liquida el sueldo recibe la notificación o no.

Si ahora tenemos una responsabilidad legal y un orden de prioridad que respetar, se nos ocurrió la idea -quizás haya otras, pero nos parecía importante que se estableciera en la reglamentación- de prever algo que llamamos una base de datos, que sería algo así como la central de riesgos que puede existir en el Banco Central y recibiría toda la información sobre las retenciones de las instituciones que dan crédito de nómina. Aunque tuvimos poco tiempo para profundizar en las propuestas, planteamos dos alternativas: una era que en esa central de riesgos se recibiera la información de todas las instituciones que hacen retenciones y, a su vez, todas las empresas enviaran a esa misma central la información de nómina en un formato único para que se hicieran los descuentos allí y la otra era que la central de riesgos tuviera la información sobre las retenciones y la derivara a las empresas.

SEÑOR BERGALLI.- Quiero aprovechar que está presente el exministro Brenta para plantear las dificultades que se nos presentan a los contadores para enviar la misma información, por un lado, en la famosa planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por otro, en la famosa hoja larga -la sábana, como le dicen- del Banco de Previsión Social, y, por otro, en este otro formato. Ahora bien, ¿no habrá llegado el momento de unificar la información en una sola central que contenga todas las remuneraciones y toda la actividad? Creo que este es un debe que tenemos, que recarga tremendamente nuestra tarea; además, es una burocracia repetida ya que a todos los organismos aportamos exactamente la misma información.

SEÑOR BRENTA.- Creo que son de recibo buena parte de los planteamientos que están haciendo en cuanto a la implementación porque, obviamente, esto no va a ser fácil. A tal punto es así, que hoy día la planilla de trabajo que mencionaron se puede llenar vía internet, pero no hemos logrado que la gente lo haga de esa manera; siguen yendo personalmente e insistiendo con el papel.

Voy a aprovechar para plantear una pregunta que tiene que ver con algunos aspectos que han mencionado. Hablaron de la relación entre el trabajador y el empleador, de las dudas y los errores que se pueden generar -pudimos comprobarlos en forma regular-, pero sería interesante conocer su opinión acerca del impacto que este tipo de norma puede tener sobre la formalización de los trabajadores. Si bien Uruguay es el país con más baja informalidad de la región, todavía tenemos un 20% de trabajadores en esa situación. El señor Senador Couriel me corrige, pero creo que tengo las cifras más actualizadas. De cualquier manera, se trata de una cantidad muy importante y hay que apuntar a continuar el proceso de reducción de la informalidad. Por ello es importante conocer la opinión de ustedes.

SEÑOR BERGALLI.- La formalización es otro aspecto subyacente en la ley, para lo cual damos todo nuestro apoyo; pero nos parece que cuanto más simples sean los procedimientos, más fácil va a ser esa formalización. Voy a poner un ejemplo. El proyecto de ley dice que prácticamente todos los cheques diferidos deben ser no a la orden. Lo que les voy a decir es que la trampa no la hacemos nosotros, sino que seguramente la harán los empresarios, nos van a preguntar si la pueden hacer. Entonces, nos van a plantear que emiten un cheque, no le ponen a orden de quién va, lo siguen pasando, como hasta ahora ocurre en el interior, y el último le pondrá "Juan Pérez", no a la orden, y lo depositará en su cuenta. Creemos que estamos mejorando la formalización cuando, en realidad, estamos ampliando la informalidad. Como les dije, la trampa no la hacemos nosotros, sino el empresario y este nos va a preguntar si la pueden hacer. Qué otra cosa le puedo decir si no es que el último lo endosa, el último es el que lo deposita. En teoría hay cosas que en un escritorio parecen que

son perfectas pero en la realidad no solo no son perfectas, sino que además generan el efecto contrario al que estamos buscando.

SEÑORA PAZOS.- Otra percepción que tuvo el grupo de trabajo -integrado por contadores de distintos sectores de la actividad- es que se trata de un proyecto muy abarcativo de temas muy interesantes y muy técnicos. Por eso pensábamos que ameritaba más de una norma, de manera que todos tuvieran la oportunidad de trabajarlo a fondo y hacer los aportes correspondientes con mucho entusiasmo.

Lo concerniente a los cheques -en el informe hacemos mención a este tema- nos hizo pensar en lo siguiente. Lo que está previsto con respecto a los cheques no a la orden se puede interpretar como que se busca terminar con una cadena -sobre todo la informal- de descuento de cheques. Esa es la lectura que hicimos en su momento. Entonces, incluso estando de acuerdo con esa hipótesis y conociendo la realidad, nos preguntamos si de hecho eso no puede tener un impacto social importante. No sé si para las pymes, pero sí para las micro y medianas empresas que estén incluso en una etapa de crecimiento -eso lo viví en la crisis del 2002 porque las asesoré- la fuente de financiamiento es la "calesita" y el descuento de cheques. En mi opinión como contadora, eso no sería nada si tuvieran una buena información de gestión. Hay programas de apoyos del Gobierno, del Inefop en esta materia. Esta idea se me ocurrió ahora porque trabajo mucho con el Inefop. Incluso, la Cámara de Industrias trabajó con un programa de apoyo del BID, y su objetivo era introducir al empresario en el hábito de contratar consultorías, pero no como un trabajo de contador, sino que entre el consultor y salga porque, si el consultor es bueno, no tiene que quedarse si cumple ese objetivo. Esto va por mi cuenta y se me ocurrió ahora con el intercambio que hemos tenido con los señores Senadores. Muchas veces puede estar funcionando de esa manera el financiamiento por un perfil de riesgo o el tipo de negocio que tiene el empresario. Pero muchas veces eso sucede por desconocimiento porque comenzó como un trabajador, luego pasó a ser independiente y eso hace treinta o cuarenta años no era relevante porque, como todos sabemos, la competencia era poca, los márgenes altos, etcétera. Personalmente, hago talleres de capacitación para empresarios a efectos de que ellos sepan que existen esos instrumentos, para que sepan qué es viabilidad económica y qué viabilidad financiera y para que sepan, por ejemplo, que pueden estar teniendo plata en la caja pero eso es inviable financieramente o peor, porque es inviable económicamente. Esa experiencia personal me llevó a la preocupación de preguntarme -más allá de que comparta el fin- que si de golpe se cortara -llevándolo a un extremo- la cadena de descuento de cheques, cuántos caen, cómo caen y qué impacto tiene eso en la cadena. Es una reflexión personal.

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de ley muy abarcativo y que nos hubiese gustado que se elaboraran más proyectos de ley a efectos de que se pudiera profundizar más en el tema, nos resultó interesante que las modificaciones que figuran en el proyecto de ley relativas a los cheques se pudieran ver en el marco de la Ley Nº 14.412, que es la que regula el medio de pago con cheque. Es decir que el tema de los cheques se pudiera considerar como un tema integral en el marco de la ley vigente y no que quedara incluido en algunos artículos perdidos en otra ley, ya que de por sí va a ser compleja la implementación del medio de pago electrónico y todo lo que tiene de importante este proyecto de ley. Digo esto a modo de precaución en la implementación y en el éxito del proyecto de ley y hasta de los posibles recursos. Esa era la sugerencia: prever modificarlo en el marco del análisis de la Ley Nº 14.412.

En el intercambio realizado con el grupo de estudio, surgió también la preocupación respecto a la no deducibilidad de gastos de honorarios profesionales si no son abonados con cheques diferidos. Eso nos hizo reflexionar sobre si ello no va en contraposición con la legislación tributaria, si no se está modificando la legislación tributaria. Según la Ley Nº 18.341 sobre legislación tributaria y las concordantes del Texto Ordenado, la deducibilidad de gastos para el IRAE es, por ejemplo, en función del tipo de gasto y no del medio de pago. Sin tener en cuenta ese aspecto, se estaría condicionando implícitamente la deducibilidad de un gasto admitido por la ley tributaria en función del medio de pago. En ese sentido, nos preguntábamos si no ameritaría que ese aspecto en particular también se viera en el marco de la legislación tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo importante es que nos han dejado un informe por escrito; creo que ese es un aporte muy interesante.

SEÑOR COURIEL.- Quiero destacar que es muy bueno que hayan tenido la iniciativa de estudiar el tema, porque eso nos ayuda. Analizaremos con mayor detalle el informe escrito.

SEÑORA PAZOS.- A nivel del grupo de trabajo surgió el interés de seguir funcionando y estudiando -cosa que a veces no es típica en las comisiones- esta normativa. Es decir que si por alguna cuestión de procedimiento sucediera que esto se desagrega, se hace en etapas o lo que fuere, el grupo específico de trabajo planteó que seguirá trabajando. Por lo tanto, si podemos ser de utilidad, estamos a las órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia.

(Se retira la delegación del Colegio de Contadores, Economistas y

Administradores del Uruguay.)

\- - - -

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación Nacional de Afiliados.)

-La Comisión de Hacienda ha dedicado la sesión de hoy a recibir a todas las delegaciones que solicitaron audiencia con motivo del estudio del proyecto de ley de Inclusión Financiera y Uso de Medios de Pagos Electrónicos. Como todavía hay por delante unas cuantas audiencias y tenemos la intención de que cada delegación disponga de veinte minutos para hacer la presentación, les pedimos que hagan el esfuerzo para llegar a ese objetivo.

En esta oportunidad tenemos el agrado de recibir a la Asociación Nacional de Afiliados, integrada por el señor Washington Almada, el doctor Hugo Speranza, el contador Ariel Szmajser, el doctor Alejandro Abal y el doctor Gabriel Pérez.

SEÑOR ALMADA.- Agradecemos a la Comisión de Hacienda el habernos recibido. Nosotros queremos trasmitir a los señores Legisladores la preocupación que existe en la institución por la instrumentación del proyecto de ley de inclusión financiera que afectará en forma importante su normal funcionamiento o el desarrollo que ha tenido, por lo pronto, en eficiencia, en cantidad de servicios brindados en los últimos veinte años.

Creemos que el perjuicio se dará fundamentalmente con el achicamiento de los servicios por la cantidad de funcionarios que tenemos en un área de la salud que está subsidiada. Una de las preocupaciones mayores que tenemos quienes administramos la institución -que provenimos de los cuadros funcionales- es que si se pone en funcionamiento el proyecto de ley sin modificaciones, impactará en las fuentes laborales. A esos efectos, entendemos que las modificaciones que queremos plantear no violentan el espíritu del proyecto de ley, que puede haber inclusión financiera, y que en nada va a perjudicar a la actividad fundamental -está el tema de la bancarización-, a los pagos de nóminas y los instrumentos electrónicos definidos aquí.

Teniendo en cuenta la brevedad a que hizo mención el señor Presidente, vamos a leer el documento con los fundamentos y las modificaciones que ANDA entiende deberían producirse en el proyecto de ley.

SEÑOR SPERANZA.- La Asociación sugiere a la Comisión la modificación de los siguientes cuatro artículos.

En el artículo 30, que regula los créditos de nómina, proponemos un texto que diga: “Los trabajadores y pasivos que elijan una institución de intermediación financiera para el cobro de su remuneración o pasividad, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y sus disposiciones reglamentarias, podrán solicitar a la institución en la cual cobran sus haberes o a las cooperativas y

asociaciones civiles a las que refiere el literal G) del artículo 32 de la presente ley, el otorgamiento de un Crédito de Nómina". Planteamos similar temperamento para los trabajadores y pasivos que elijan cobrar sus haberes en una institución emisora de dinero electrónico.

A su vez, vamos a sugerir una modificación para el artículo 32. El literal G) de dicha disposición, tal cual está redactado, prevé la posibilidad de otorgamiento de créditos de nómina, tanto por parte de instituciones financieras como de cooperativas y asociaciones civiles. Proponemos que pase a ser el literal H) y se incorpore otro texto como literal G) a fin de regular las cuotas para el otorgamiento de créditos que presenten las cooperativas y las asociaciones civiles habilitadas a la retención de haberes. En este caso incorporaríamos la actual regulación que tienen las asociaciones civiles y las cooperativas en el artículo 2º de la Ley Nº 17.829, que es la Ley de Retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades del año 2004, en el que se establece que la prioridad va a estar dada por la antigüedad en que la institución que ordena la retención hubiera hecho valer el derecho de fuente legal en cada empresa u organismo público o privado que oficie como agente de retención. Planteamos que sería bueno mantener esa solución incorporada en la ley de retenciones de 2004, que ha sido pacífica, exitosa y no ha habido contratiempos en su instrumentación. Según nuestra propuesta, el literal H) diría: "cuotas correspondientes a Créditos de Nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos", que serían las instituciones de intermediación financiera.

En cuanto al artículo 33, que regula con alguna pequeña modificación el artículo 2º de la Ley Nº 17.829, entendemos que al incorporar la solución del artículo 30 no va a tener aplicación práctica, por lo que solicitamos la derogación del artículo 2º de la Ley Nº 17.829.

Otra modificación que planteamos tiene que ver con el mínimo intangible. Sobre este punto, el proyecto de ley prevé el incremento del 30% actual que debe cobrar cada trabajador, según lo previsto en la Ley Nº 17.829. Proponemos que este incremento se haga en forma gradual, hasta el 50% en cuatro años. Nosotros mantenemos esa redacción, pero pedimos que se excepcione de ese aumento del mínimo intangible a las retenciones que correspondan tanto a las garantías de alquiler -eso ya está previsto-, como a las retenciones dispuestas por cooperativas en general y asociaciones civiles.

Por último, proponemos modificar el artículo 80, que refiere a la interoperabilidad de las redes de cajeros automáticos y otros dispositivos. Entendemos que, tal como está redactado, resulta muy vago. En este punto quisiera explayarme unos minutos. El propósito de la ley es estimular o incentivar el uso de las tarjetas de débito o tarjetas prepagas. Eso está asociado a la reducción del IVA, otorgándose una reducción mayor para las tarjetas de débito, de hasta cuatro puntos, y de dos puntos para las tarjetas de crédito. Si ese es el fundamento, las tarjetas de débito deberán pasar por las redes de POS existentes en el país. En este artículo se está regulando la interoperabilidad de las redes de cajeros automático y no las redes de POS. La referencia que se hace al artículo 14 de la Ley Nº 18.910 no ha tenido aplicación práctica. A pesar de haberse facultado a la Ursec para establecer algún tipo de regulación, eso no ha ocurrido. Por lo tanto, no entendemos cuál es el inconveniente de explicitar claramente en el artículo 80 que la interoperabilidad y el acceso a las redes tiene que ser por cajeros automáticos, otros dispositivos que habiliten la extracción de efectivo y las redes de POS.

Como institución nos hemos encontrado con una realidad. ANDA tiene 230.000 afiliados que utilizan la tarjeta de crédito que emite la institución -que es propia de la institución- y no pueden acceder, por ejemplo, al POS 2000, que es propiedad de los principales sellos que operan en el país y de algunas instituciones bancarias. Esa discriminación afecta a la competitividad de la institución y a uruguayos que no pueden acceder a esa red de POS. Si el propósito de este proyecto de ley es que los habitantes de nuestro país tengan acceso mediante una tarjeta de débito a las compras de bienes y servicios a través de los POS, habrá un grupo de uruguayos que no podrán acceder a esa red. Es necesario que exista una regulación que asegure el acceso a esa infraestructura tecnológica de manera que no haya abusos de posición dominante y, a su vez, que las tarjetas que operan en el país también tengan libre acceso, pagando los precios que corresponda. Aunque entendemos que no es gratuito, las tarifas no pueden ser tan onerosas que impidan el uso de esos servicios.

En consecuencia, concluimos que las sugerencias que proponemos no hacen al fondo del proyecto de ley y atienden las inquietudes de importantes sectores de la economía social, como las cooperativas y ANDA, que es una asociación civil sin fines de lucro. El efecto que procuramos trasmitir

-que se logrará de no incorporarse estas modificaciones- es que, en el caso particular de la Asociación Nacional de Afiliados, tendrá un impacto económico y financiero. El 40% de su recaudación va a disminuir, se verán afectados puestos de trabajo y disminuirán algunos servicios sociales que otorga la institución y actualmente están subsidiados por los ingresos que tiene por concepto de cuota social y de tasa de interés. Nos estamos refiriendo, concretamente, al servicio odontológico, a la garantía de alquiler y a los servicios médicos.

Básicamente, estas son las cuatro incorporaciones que están en el texto que les entregamos a los señores Senadores y aspiramos a que sean contemplados.

SEÑOR ABREU.- Deseo hacer una pregunta muy concreta.

Más allá del tecnicismo de este proyecto de ley y de los aspectos que hemos venido percibiendo a través de las distintas visitas, obviamente hay una serie de observaciones técnicas de funcionamiento práctico que pueden ser ajustadas por ley, por la propia modificación de la norma o por reglamentación. En particular, me preocupa enormemente una de las afirmaciones que han hecho los representantes de ANDA porque este, además de ser un tema técnico, tiene una extraordinaria profundidad política. Dicen que cuando la ley busca proteger a los sectores sociales de menores ingresos, al desatender a instituciones de servicio social y comunitario, como lo es ANDA, está atentando contra dicho propósito, además de poner en peligro la situación laboral de cientos de trabajadores de la propia institución. Después hacen hincapié en el tema de las entidades depositarias de los fondos y de los criterios de privilegio o de preferencia en el manejo de la información sobre las distintas pasividades y todo lo que el sistema financiero estaría manejando en forma privilegiada frente al resto de los que participan con otro criterio social en un mercado abierto y competitivo.

La afirmación de los visitantes, señor Presidente, es muy importante porque, de alguna manera, todos buscamos, por medio de este proyecto de ley y por las políticas públicas, favorecer a los sectores sociales de menores ingresos.

Aquí hemos escuchado a las cooperativas y a otros visitantes que tienen una participación activa en la vida de los créditos que, más allá de los aspectos financieros, tienen que ver con su participación social y sienten que van a ser enormemente perjudicados, no como instituciones, sino por fines u objetivos del proyecto que, aun compartiéndolos desde el punto de vista teórico, terminan siendo contradictorios con los resultados que les asigna, en función del análisis que hace cada uno de los visitantes. Me parece que es importante resaltar el fundamento de las modificaciones propuestas; en ese sentido, pienso que el fundamento básico es, entre otras cosas, la existencia de ANDA y las 230.000 personas que están vinculadas a esa institución. Se ha dicho que no solo se va a afectar a las personas de menores ingresos, sino que, además, se van a afectar enormes fuentes laborales y, por nuestra parte, deberíamos tomar en cuenta estas afirmaciones. Está claro que el sistema cooperativo ha estado recibiendo un tratamiento diferencial, precisamente teniendo en cuenta esta bancarización. En lo personal, me gustaría resaltar ese fundamento y destacar que, si bien hay ciertos fines que compartimos todos, parecería que, a veces, las normas que se aprueban con la mejor de las intenciones terminan teniendo efectos contraproducentes o distintos a los que estamos dispuestos a apoyar.

SEÑOR SPERANZA.- Para contestar la pregunta del señor Senador Abreu, señalo que nosotros creemos que el diseño de este proyecto de ley, tal vez inadvertidamente, al establecer una prioridad en el crédito de nómina para instituciones de intermediación financiera y subir el mínimo intangible del 30% al 50%, está produciendo un efecto inverso al que se procura, que es la inclusión financiera. Los afiliados de ANDA o de las cooperativas, en general, son uruguayos de ingresos bajos o medios que requieren el crédito para solventar las necesidades de su economía familiar. Por lo tanto, si se aumenta el mínimo intangible no van a poder afectar en garantía su salario para obtener créditos. De acuerdo con la forma en que está diseñado el proyecto de ley, si hay una prioridad para los créditos de nómina, prácticamente se va a dejar sin espacio a las instituciones cooperativas -lo mismo ocurrirá en el caso de la asociación civil ANDA- para poder otorgar créditos. Esos uruguayos de ingresos bajos o medios que tienen la necesidad de ese crédito van a terminar concurriendo a una entidad financiera en la que van a pagar tasas de interés superiores a las que actualmente cobran tanto ANDA como las cooperativas. El perjuicio para la institución es que ANDA les brinda a 230.000 uruguayos soluciones

crediticias que tienen la característica de ser a medida, ya que más allá de las regulaciones del Banco Central que la institución debe cumplir, difícilmente niegue un crédito; por el contrario, el 60% o 70% de los créditos que otorga tienen un destino de alimentación y otras necesidades básicas de la familia. Al cambiar las reglas de juego se va a dejar fuera del mercado a un sector de uruguayos que no podrán acceder al crédito. Por lo tanto, el propósito perseguido se invierte y no se va a lograr. Ese juego del crédito de nómina más el aumento del mínimo intangible, desde la lógica del trabajador o del pasivo de tener más dinero en su bolsillo para consumir, va a estar asociado a una cuenta bancaria en la cual va a haber un manejo de liquidez por parte de las instituciones financieras a través de las tarjetas de débito. Y cuando requieran de un crédito, debido a su escaso nivel de ingreso, no van a tener la chance de acceder a una institución bancaria que se lo otorgue, salvo el de nómina, y van a terminar yendo a una financiera. Entonces, consideramos que hay un perjuicio para los afiliados y la institución, y también estarían en juego puestos de trabajo de la Asociación.

SEÑOR BRENTA.- Quería hacer algunas preguntas.

En primer lugar, cómo está ubicada ANDA en términos de otorgamiento de créditos, cuáles son las tasas de interés que aplica en las prestaciones de carácter financiero. Ustedes mencionan que esto perjudicaría a las personas de menores ingresos, que son básicamente clientes de la institución.

Al mismo tiempo, me gustaría conocer esta limitante que ustedes establecen con relación a la utilización de tarjetas de crédito porque, según tengo entendido -aclaro que puedo estar equivocado; francamente no conozco en profundidad, ya que estamos en la etapa de ver cuáles son los temas-, al hablar de interoperabilidad se está haciendo referencia a la de todas las redes, lo cual permitiría la utilización de todas las herramientas de pago -el llamado dinero electrónico- en todas las redes, incluidos los POS. Es más: tengo entendido que se ha subsidiado -digamos- fuertemente la importación y la venta, la colocación de los POS, justamente para no dejar afuera a los pequeños comercios en lo que tiene que ver con el acceso porque, si no, allí habría otro impacto en un sector al cual no pretendemos perjudicar. Esas serían mis dos preguntas.

SEÑOR SPERANZA.- Las tasas de interés que cobra la institución a sus afiliados por los créditos que otorga, tanto en efectivo como mediante la modalidad de tarjeta de crédito, es del 29% efectivo anual, de una a siete cuotas, y del 31% efectivo anual, de ocho a quince cuotas.

SEÑOR BRENTA.- ¿A cuánto está la cuota social?

SEÑOR SPERANZA.- La cuota social promedio está en alrededor de $ 400. Con relación a esta cuota, debemos aclarar que otorga derecho al conjunto de los servicios: la garantía de alquiler, servicio odontológico, servicio médico. Cuando hablamos de garantía de alquiler, debemos decir que ANDA tiene 30.000 contratos garantidos en todo el país; cuando hablamos de servicio odontológico, debemos decir que ANDA tiene 39 sucursales odontológicas con recursos humanos propios; y que 400 funcionarios de sus 1.200 están afectados a los servicios de salud, básicamente odontológico y, en menor medida, al servicio médico. El pago de la cuota social da derecho al titular y a su núcleo familiar, por el pago de una única cuota, al conjunto de los servicios de la institución. O sea que el titular, sus cónyuges y sus hijos, hasta los 21 años, tienen derecho a todos los servicios. Los servicios de salud están explícitamente subsidiados en el entramado financiero de la institución por el ingreso que esta tiene de la cuota social y por los intereses de los créditos; están financiados en un 80%.

En relación al tema de la interoperabilidad, no logramos entrever que en la actual redacción del artículo 80 se regule específicamente lo relativo a las redes de POS, porque aquí se habla de "interoperabilidad de las redes de cajeros automáticos y otros dispositivos" y asumo que son otros dispositivos para extraer dinero en efectivo. La lectura que hacemos es que no vemos cuál es el inconveniente de dejar claramente plasmado que se tenga acceso a las redes de POS. Si es eso lo que se pretende decir, simplemente se escribe.

SEÑOR ABAL.- Voy a intentar volver a centrar la atención en la naturaleza de ANDA. El señor Senador Brenta preguntaba -sé que fue un desliz- cuántos clientes tiene ANDA; ANDA no tiene clientes, hay que hablar de sus integrantes, pues la institución es de los afiliados y no tiene fines de lucro. Todas sus

autoridades son prácticamente exfuncionarios de la institución que llegaron a ocupar esos cargos. Es lo que suele definirse como una típica institución de economía social, que no tiene clientes. Sé que el señor Senador lo sabe pero, de todas maneras, como las expresiones quedan registradas en la versión taquigráfica, me pareció que valía la pena insistir en eso.

En cuanto a la referencia que se hacía al artículo 80, creo que el doctor Speranza lo explicó bastante bien. Sin embargo, si uno lee la redacción aprobada por la Cámara de Representantes, la verdad es que, por más que seguramente la intención pudo haber sido también la de la interoperabilidad de los POS, no resulta comprendida. Es más, hasta ahora, por ejemplo, POS 2000 ha puesto una valla muy grande para la interoperabilidad y para el acceso de los servicios de ANDA.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BRENTA.- Francamente, no tengo constancia de haberme referido a los clientes, pero usted tiene bien claro que conozco el funcionamiento. Es más, pienso que uno de los debes que tiene esta institución respecto a normas legales implicaría transformar la ley general de cooperativas en ley general de cooperativas y el resto de la economía social, creando un instituto que fuera no solo Inacoop sino Inacoopes. Funciona así en muchas partes del mundo para comprender no solo el movimiento cooperativo sino al resto de la economía social.

Creo que los Legisladores que estén aquí en el próximo Período, deberían impulsar ese proyecto. La gente luego votará y decidirá a quién deja o a quién no deja.

SEÑOR ALMADA.- Con respecto al POS 2000 debo decir que ANDA no puede acceder porque los bancos no se lo permiten. De aprobarse este texto sin modificaciones, 230.000 uruguayos no podrán acceder al descuento del IVA planteado en el proyecto porque en los comercios donde hay POS 2000 la tarjeta de ANDA no entra, por disposición de los dueños de ese POS, que son los bancos.

Hemos recurrido ante la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia y no hemos tenido respuesta; hace un año y medio que lo hicimos.

SEÑOR ABAL.- Está paralizada.

SEÑOR ALMADA.- Por eso hacíamos mención a que eso ocurrió hace un año y medio.

SEÑOR ABAL.- Hemos planteado la petición al Banco Central y el trámite está estancado; no se mueve para adelante ni para atrás. Teóricamente, hay una denegatoria ficta pero, de todas maneras, el Banco Central tendrá que pronunciarse en algún momento. No es que haya habido una negativa real porque no la hay, porque se entiende que es razonable que se integren instituciones como ANDA a la red del POS para hacer algo que es el objetivo de esta ley. Pero haciendo una pequeña modificación al artículo 80 -que no tiene nada que ver con el fondo del mecanismo porque en el propósito de la ley está esto- se aseguraría que quede claro que, pagando el costo correspondiente, se ingrese al POS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que la negativa pasa primero porque se trata de una asociación sin fines de lucro. Quiere decir que no pueden acceder al POS 2000 por esa naturaleza de la institución. Por tanto, en principio, sería el propio Banco Central el que tendría que dar la autorización. Pero después se va a plantear un segundo problema y es que los que autorizarían el ingreso o los que marcarían la tarifa o el costo por su uso son quienes compiten con ANDA.

Por tanto, si no damos una solución legal, me da la impresión de que vamos a dejarlo a merced de sus propios competidores, que están en mejor ubicación.

SEÑOR BRENTA.- Quisiera hacer una pregunta, derivada de lo que planteaba el señor Presidente.

Según tengo entendido, una de las cosas que establece la interoperabilidad es el no costo, es decir, que no haya un cobro entre las instituciones por la utilización de las distintas redes. Me refiero concretamente a los cajeros. Aquí tengo una duda con respecto a los POS, pero en el caso de los cajeros he escuchado -esta es una queja que plantean los bancos- que no hay costos adicionales que se cobren entre instituciones. No sé si en este caso sería así. En mi opinión no debería haberlo.

SEÑOR ABAL.- De todas maneras, eso en la propuesta de redacción que se formula, queda sometido a lo que en definitiva se establezca por la reglamentación. Y si hay costo de las tarifas, va a ir en la propuesta -si no recuerdo mal, quedó al final- de la misma manera en que estaba en la ley; es decir, si no se ponen de acuerdo, que sea la Ursec la que lo fije.

Es lo que puedo señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le agrego algo más: en el caso de los cajeros, hay costo; no es que no exista costo. El punto está en que si el que tiene cajero está en condiciones de pagar ese costo; si no lo paga, probablemente se levante el cajero. La mantención del cajero tiene un costo muy grande desde el momento en que el Banco Central obliga a los cajeros que reciben depósito, a hacer el retiro todos los días, lo que hace necesario que las empresas contraten.

Agradecemos su presencia en la Comisión y la copia de las apreciaciones.

SEÑOR ALMADA.- Queremos aclarar que hay alguna modificación a la redacción de los artículos del documento anterior que entregamos hace tres o cuatro días. El que les presentamos hoy está actualizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación Nacional de Afiliados.)

\- - - -

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios de ANDA.)

- Damos la bienvenida a la delegación de la Asociación de la Asociación de Funcionarios de ANDA, muy nutrida, integrada por los señores Mauricio Flores, Máximo Araújo, Gabriela González, Maximiliano Fernández, Martín Costabile, Juan Silva, Sonia Caquías, Alicia Cabrera y Natalia Costa.

Tiene la palabra el señor Flores.

SEÑOR FLORES.- Saludo al señor Presidente de la Comisión y a sus miembros, agradeciéndoles que nos hayan recibido. Somos el gremio de ANDA, nueve integrantes de dos listas diferentes, y en conjunto elaboramos un documento que queremos leer -les adelantamos que es breve- y que marca la preocupación que tenemos en este momento con relación a este proyecto de ley.

Dice así: "Agradecemos a la Comisión de Hacienda, la posibilidad de exponer nuestra posición como gremio de la Asociación Nacional de Afiliados, frente a la Ley de Inclusión Financiera.

Hoy nos encontramos como actores de esta situación, lamentablemente no por el hecho de que nos consideren parte de este proyecto, todo lo contrario. La aprobación de esta ley, tal cual está redactada, tendrá consecuencias de tal entidad en nuestra Institución, que sin duda alguna pondrá en riesgo la continuidad de muchos de nosotros en la misma. Esta es la realidad.

Nuestro gremio nuclea y representa a 1.280 trabajadores, y hoy concurrimos, no solo a plantearles nuestra preocupación respecto a la misma, sino que planteamos modificaciones que

consideramos mejorarán sustancialmente la redacción actual y respetará nuestra fuente laboral.

Entendemos la inquietud del Legislador que pretende favorecer a los trabajadores a través de la presente ley, pero consideramos que no se tiene en cuenta en absoluto nuestras fuentes de trabajo y tampoco la labor social que realizamos diariamente, procurando satisfacer las necesidades de 225.000 afiliados, extendiendo dicho número a 700.000 beneficiarios. Instituciones como la nuestra y las Cooperativas, realizan una Inclusión Social, a más de la mitad de los uruguayos, función tan importante como la Inclusión Financiera que se pretende.

El servicio financiero habilita a nuestra Institución, a brindar una inclusión de carácter social, a través de la prestación de servicios médico, odontológico, turismo social, garantía de alquiler, asesoramiento jurídico, pago de pasividades, servicio fúnebre, entre otros.

Los artículos 32, 33 y 34, tal cual están redactados, impactarán de forma contundente en la estructura funcional, económica y financiera de ANDA, conllevando el riesgo antes mencionado. Por ello presentamos en un adjunto las modificaciones antes dichas, que permitirán nuestro sustento y no significarán en absoluto un obstáculo para el espíritu de esta ley, al contrario lo fortalecerán.

Nuestro inconveniente fundamentalmente obedece a la dificultad que presentarán nuestros afiliados para abonar los compromisos asumidos con nuestra Institución. Si tenemos presente que seremos eventualmente desplazados por los créditos de nómina y en un futuro cercano el aumento del intangible al 50%, estamos a la expresa voluntad de pago por parte del afiliado. Nuestros datos demuestran claramente que cuando nuestros afiliados contraen otros compromisos por sobre la retención de ANDA, sufren atrasos importantes, perjudicando su categorización en el sistema financiero. No es una situación voluntaria, pero es la realidad.

Hace unos años los empleados de ANDA fuimos incluidos en la Caja Bancaria con el objetivo de fortalecer a la misma, producto de las dificultades económicas que estaba atravesando, situación que se ha revertido sensiblemente gracias a nuestros aportes. Hoy solicitamos a los Sres. Legisladores se considere la situación de los 1.280 funcionarios de ANDA, que nos veremos en el corto plazo claramente perjudicados. Por ello les pedimos que reflexionen y midan el impacto negativo que tendrá esta ley en la vida de miles de uruguayos, si no se modifica la redacción actual.

Nuevamente muchas gracias por recibirnos."

Si los señores Senadores lo entienden pertinente, les dejamos un anexo con las modificaciones que consideramos que podrían ser útiles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es muy bienvenido ese material y será repartido a todos los integrantes de la Comisión.

Hace unos instantes tuvimos oportunidad de recibir a las autoridades de ANDA, quienes también nos hicieron llegar un documento donde establecen las críticas que les merece el proyecto de ley. En ese sentido, cabe indicar que los invitados podrán disponer de la versión taquigráfica tanto de esta sesión como de las anteriores, de manera tal que no solamente podrán conocer a fondo lo que se vaya deliberando, sino que también tendrán oportunidad -si lo creen conveniente- de hacernos llegar por escrito alguna puntualización o redacción que entiendan conveniente. Eso será bienvenido.

SEÑOR FLORES.- Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La presentación realizada por la delegación de la Asociación de Funcionarios de ANDA ha sido muy clara, por cuanto si ningún señor Senador quiere plantearles preguntas, la Comisión agradece su presencia y queda a las órdenes.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios de ANDA.)

- - - -

(Ingresa a Sala el representante de RedPOS Uruguay.)

-Tenemos el gusto de recibir al señor Edgardo González en representación de RedPOS Uruguay para brindarnos su opinión sobre el proyecto de ley de inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Mi nombre es Edgardo González, soy el Gerente Comercial de la empresa RedPOS, Lausel S.A., que gira en el rubro de transacciones electrónicas a través de las terminales POS. Lamentablemente, uno de los directores, el señor Jorge Souza, no me pudo acompañar porque surgió un viaje imprevisto, pero está por llegar nuestro encargado de informática, el señor Juan Juncal.

Por supuesto que agradecemos a los miembros de la Comisión que nos reciban y queremos plantear una situación referida a lo que señalaba el señor Presidente de la Comisión. Nuestra empresa fue fundada en el año 2006 y se encarga de brindar la tecnología para el giro de las terminales POS. Tenemos unos 4.000 puntos de venta en todo el país. La empresa empezó en el interior y después se trasladó a Montevideo. Todos los desarrollos tecnológicos, los ingenieros y todo nuestro el personal es uruguayo; somos una empresa netamente nacional.

Los servicios que prestamos en nuestras terminales POS son de varias categorías: hacemos recargas de celulares, recargas de DirecTV prepago, somos uno de los actores en el estacionamiento tarifado en Montevideo y tenemos el estacionamiento tarifado en la plaza central de San José en exclusividad porque ganamos la licitación y somos los únicos concesionarios de ese lugar. Otro tema que me ha traído a la Comisión es que también pasamos a nuestras terminales POS las cuatro tarjetas nacionales de crédito que son: Anda, Creditel, Pass Card y Club del Este, que es una financiera de Salto que trabaja en Salto, Paysandú y Artigas.

El motivo de la solicitud de audiencia, como decía el señor Presidente, es el proyecto de ley de Inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes. En el artículo 14 del Capítulo Varios de la Ley del Sistema Tributario se establece que "El Poder Ejecutivo podrá fijar reglas y patrones técnicos que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperación de las redes de transacciones electrónicas, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas y de los instrumentos de pago que utilicen las redes. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) establecerá los criterios para controlar la efectiva aplicación de dichas reglas y patrones. Las tarifas de interconexión deberán establecerse de común acuerdo entre las partes; en caso de no existir acuerdo, la URSEC establecerá las tarifas a aplicar."

Nuestra primera inquietud es que desde que se promulgó esta ley no hubo ninguna señal de la famosa interconexión de redes. Nosotros, como empresa de porte pequeño o mediano, quedamos esperando que esa ley se llevara adelante y que hubiera posibilidades de aplicar esa interoperabilidad que consiste en que todas las tarjetas de crédito transaccionen en los distintos POS, pero no hubo ninguna señal. O sea que nosotros, que brindamos el servicio, no tuvimos la posibilidad de estar atentos a ello.

También me quiero referir a la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, de promoción y protección de inversiones, y a la Comap, es decir, la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones que crea la promoción de empresas, entre otras cosas, para la puesta en funcionamiento de terminales de puntos de venta -POS-, que es en lo que nosotros trabajamos. Existe un decreto que alcanza a las inversiones que integren el activo fijo de las empresas que implementen terminales POS y sus accesorios. La inversión debía hacerse entre el 1º y el 31 diciembre de 2012 y, como beneficios fiscales, se establecía la exoneración del IRAE y del Impuesto al Patrimonio -había grados de variación- y se tomaba en cuenta la cantidad de terminales POS que tenía cada empresa en determinado momento.

Por otra parte, queremos decir que nuestra empresa RedPOS Uruguay no es una beneficiaria genuina, real de esa exoneración porque nuestro principal giro comercial es la transacción electrónica y los impuestos que nos corresponde pagar -los que acabo de mencionar- son mínimos y por supuesto están en nuestro balance. Entonces, nuestros impuestos son limitados, pero también tenemos ingresos acotados porque nos adecuamos -como debe ser- a los precios fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que van de 90 a 260 unidades indexadas, según la tecnología del POS que se coloque.

Entendimos que el camino era seguir manteniendo el espacio de mercado, adecuándonos a lo que el Ministerio de Economía y Finanzas había decretado en cuanto a los precios. Esto llevó a que la amortización de un aparato, de una sola terminal, que normalmente era de 18 o 19 meses, pasara a ser de 34 meses, lo que causó bastantes perjuicios para una empresa como la nuestra.

A su vez, el beneficio brindado por la Comap otorgó ayuda directa a los grandes emisores de tarjetas de crédito internacionales -que no son las que nosotros pasamos- y también a la banca internacional, que se nuclearon bajo el nombre de POS 2000 y Geocom, que es la que administra a esa empresa. Todavía no tenemos claro si los dueños de POS 2000 son las tarjetas internacionales o los bancos, pero ese es un tema que no nos importa. Sí queremos destacar que hasta nuestro surgimiento -o sea, en el año 2006- esa empresa tenía el cuasi monopolio en cuanto al mercado de los POS. Es así que ellos decidían qué tarjetas entraban o no entraban a su red y, de hecho, las que nosotros tomamos, no estaban autorizadas a ingresar; creo que ANDA quiso ingresar a aquella red pero no pudo. Cuando nosotros surgimos en el mercado tomamos esas tarjetas que mencionamos al principio más Club del Este y es con las que trabajamos actualmente.

Hoy en día, esa situación cuasi monopólica y de posición dominante -de la cual se está haciendo abuso- lleva a que se beneficie a bancos y a empresas extranjeras y no a las empresas nacionales. Digo esto porque los beneficios de inversión que acabo de relatar no nos alcanzan a nosotros directamente, repito, por el giro que manejamos y la transaccionalidad de los POS.

Nosotros nos reunirnos en varias oportunidades en el Ministerio de Economía y Finanzas con el economista Martín Vallcorba. En esas ocasiones planteamos varias situaciones y esperábamos ser escuchados, como lo estamos siendo en este momento por los miembros de esta Comisión. Cuando el BPS lanzó al mercado la tarjeta BPS Prestaciones, de acuerdo con las entrevistas que mantuvimos con varias autoridades, las tarjetas iban a pasar por todas las cadenas de POS que existían en el Uruguay, pero no fue así ya que se le dio uso exclusivo a la empresa POS 2000, que sigue teniendo una posición cuasi monopólica. Nunca aconteció que pudiera pasar por nuestros POS las tarjetas de BPS Prestaciones, sino que era la tarjeta de Asignaciones Familiares -lo recuerdo bien- con la que el usuario compraba en un comercio y se le descontaba el IVA. El resultado de esa situación no lo calificamos nosotros, pero no ha tenido mucho éxito, porque muy pocas tarjetas se han emitido y no se hace uso de ese ahorro del IVA, sino que directamente la gente saca el dinero del cajero automático, porque la cultura del uruguayo medio por el momento es así.

Quiero decir que con respecto a la tarjeta de BPS Prestaciones, nosotros tomamos una posición proactiva, pues yo fui personalmente a visitar muchos centros comerciales del interior del país a efectos de trasmitir a los comerciantes cuál era la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al otro integrante de la delegación que acaba de ingresar a Sala.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Repito que yo mismo junto con la delegación fuimos a los centros comerciales y difundimos a los comerciantes asociados de cada centro comercial cómo era esta tarjeta de crédito, qué beneficios tenía; en fin, explicábamos casi todo, tratando de apoyar en forma honoraria, gratuita, sin pedir nada, porque veíamos un posterior beneficio para nosotros. Al final, pasó lo mismo de siempre: el “monopolio” -dicho entre comillas- lo pasa a tener esta empresa y nosotros no tenemos ninguna posibilidad de operar con la tarjeta BPS Prestaciones.

En principio, queremos que la Comisión considere introducir una modificación, sobre todo, en el artículo 80 del proyecto de ley, que refiere al tema de la interconexión de redes. Nosotros queremos que esa interconexión se ponga en práctica. Lo digo porque nosotros pertenecemos a una empresa que depende mucho de que eso pase -por eso nos pusimos contentos cuando esto salió a flote-, pero necesitamos que las condiciones sean iguales para todas las empresas. En realidad, hay que ver cuál es la magnitud de cada empresa, yo estoy hablando de mi empresa y la estoy comparando con la más grande, de la que ya hablé. Para esta interconexión necesitamos un período ventana en el cual tengamos la posibilidad de tramitar las certificaciones correspondientes de calidad para estar habilitados, pues las tarjetas internacionales tienen muchos requisitos.

Por otro lado, a la otra empresa, POS 2000, le sería muy fácil tomar las tarjetas que tenemos nosotros. ¿Por qué? Porque son tarjetas nacionales con poco requisitos y sabemos que están alineados para tomarlas directamente cuando esto se destape. Si esto pasara sería nuestro acabose, porque hoy día los comerciantes tienen la complicación de estar pagando doble factura: la nuestra y la de la competencia. ¿Por qué? Porque tiene que tener dos POS arriba de la mesa para tener todas las tarjetas de crédito. En cambio, si se da la interconexión de redes va a resultar más fácil que POS 2000 tome nuestra tarjeta a que nosotros tomemos la de ellos -dicho en el buen sentido-, es decir, que se permita pasar. ¿Por qué? Porque los requisitos internacionales que tienen las tarjetas VISA, MasterCard, Diners y American Express no son los mismos que los de Pass Card, Creditel y Anda, que los respetamos mucho. Entonces, si esto se aprueba tal como está, reitero que para nosotros sería el acabose.

Por tanto, necesitamos que se apruebe la interconexión de redes porque queremos que nuestros equipos pasen las tarjetas internacionales que acabo de mencionar, pero con ese período de tiempo suficiente como para que podamos reunir los requisitos fundamentales para que esas tarjetas nos acepten. De lo contrario, esta sería como una solicitud de amparo -no sé cómo llamarlo- en el sentido de que si no trasladábamos este problema, podía pasar desapercibida esta situación cuasi monopólica -pido excusas por el término, pero no tengo otra forma de llamarla- que va a dominar absolutamente el mercado de transacciones electrónicas. Aclaro que si bien nosotros somos una empresa de mediano porte tirando a pequeño, también hay otras -no mucho más de dos o tres- que están en la misma situación.

Simplemente, resumiendo, queremos marcar la diferencia de magnitud que hay entre nuestra empresa y la más grande; tratar de que el comerciante sea el beneficiado en el sentido de que no tenga que pagar doble factura por usar dos terminales diferentes, y que nosotros tengamos ese período ventana a efectos de poder obtener los permisos necesarios de las tarjetas internacionales y, tal vez, de los bancos, que son los emisores, para competir en igualdad de condiciones. Después el mercado dirá con cuál se queda, y ahí nosotros, con nuestros cuatro mil puntos de venta, trataremos de crecer con nuestros métodos. Supongo que la otra empresa hará lo mismo, y lo que estaríamos pidiendo es que las reglas sean claras y nos den tiempo para poder prepararnos para lo que viene.

En conclusión: estamos dispuestos a la interconexión de redes pero con la salvedad de disponer de cierto tiempo para que podamos tener la posibilidad de igualarnos en cuanto a los permisos y a las planificaciones que se requieren.

SEÑOR COURIEL.- De acuerdo con sus objetivos, ¿cuál es la propuesta de redacción para el artículo 80?

SEÑOR GONZÁLEZ.- El artículo 80 refiere al 14 de la otra ley. No podríamos elaborar una redacción tal como lo harían los señores Legisladores, pero podemos enviar una intención de texto por medio de correo electrónico; puede ser una buena idea porque lo que dijimos quedó muy en el aire y habría que plasmarlo.

SEÑOR COURIEL.- Nos sería de mucha ayuda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber cuánto tiempo necesitan para adaptarse a los estándares de las tarjetas internacionales.

SEÑOR JUNCAL.- Ante todo, quiero pedir disculpas por la demora y agradecer que nos hayan recibido.

La adaptación a estos estándares significa, además de tiempo, una inversión determinada que es fija a nivel mundial. ¿Por qué? Porque las empresas que efectúan transacciones con tarjetas de crédito internacionales deben ser certificadas en ciertos estándares, que los hacen ellas mismas ya que son organismos multinacionales. Entonces, el tiempo necesario está un poco atado a esos tiempos de certificación. Si bien en algún momento intentamos atravesar esa vía, no lo hicimos debido a que el costo para que una empresa sea certificada oscila entre US$ 30.000 y US$ 50.000, que para nosotros era demasiado alto. En base a esto, hoy no tenemos tiempos de referencia precisos acerca de cuánto nos llevaría una certificación, pero previo a eso hay que desarrollar sistemas nuevos que permitan llevar adelante esa certificación. La idea que tenemos es que no puede hacerse en menos de un año lograr que empresas como la nuestra lleguen a equipararse al nivel de las más grandes que, como mencionaba el señor González, tienen casi un monopolio a nivel nacional.

El objetivo de hacer esta equiparación y permitir que todas las tarjetas de crédito internacionales pasen a través nuestro antes de que las empresas en otro nivel de competencia puedan tomar las nuestras más fácilmente -y las de los otros integrantes del mercado- es, justamente, evitar de alguna manera el acabose empresarial, cuidar los puestos de trabajo y cuidar a la empresa en sí misma. De todas formas, pensamos que esto no se puede llevar a cabo en menos de un año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿el período ventana a que hacían referencia permitiría que la interconectividad tuviera vigencia a partir de un año?

SEÑOR GONZÁLEZ.- Lo que sucede es que se trata de un tema electrónico. No es fácil hacer una interconexión desde el punto de vista físico; por supuesto que es lo que queremos, y en el papel ya está dicho, pero reunir todos los sistemas -que son todos distintos- insume un tiempo. Por eso estamos diciendo que puede ser necesario contar con un plazo de un año.

SEÑOR JUNCAL.- La idea de disponer de ese plazo es, justamente, para que todas las empresas puedan equipararse a nivel tecnológico. O sea, la empresa que ya está en el nivel necesario, debería esperar a que el resto de las empresas alcancen ese mismo nivel para que la competencia pueda ser leal en el mercado actual. Si se dijera que se dispone de un año para comenzar con la interconexión de redes y a partir de ese momento todos se van a poder conectar, pero la empresa de mayor porte -o con mayores posibilidades- ya está trabajando en el tema y deja todo listo como para comenzar a conectarse, y las otras no pueden hacerlo, ya sea por costos, por tiempos, por proveedores o por otras razones, en el momento en que venza ese plazo de un año automáticamente esas otras empresas quedan sin mercado y se verán en la situación de tener que cerrar sus puertas.

La idea es poner un plazo de un año y, de alguna manera, gestionar que todas las empresas lleguen al mismo nivel de conectividad, logrando que todas estén aceptadas por todas las tarjetas: que la empresa que hoy transfiere las internacionales pueda transferir locales y que las que transfieren locales puedan transferir internacionales. Entonces, se plantea que sea un año para que no se vaya a cinco o diez. Por tanto, el punto de finalización sería cuando todos estén en las condiciones contractuales y tecnológicas que permitan decir que a partir de mañana todos van a poder comenzar a trabajar con todos los operadores de tarjetas de créditos.

SEÑOR ABREU.- Dentro de la complejidad de este tema, quisiera hacer una pregunta muy concreta. Estamos escuchando que se necesita que las redes operativas sean competitivas, que traten de no quedar concentradas en un sistema o empresa de posición dominante y que se dé la competencia abierta para todos los que estén brindando el servicio. Pero, al final, parecería que para asegurar la competencia hay que obligar a que ninguna empresa pueda rechazar tarjetas de crédito. Estamos hablando de que todas tengan que aceptar las tarjetas de crédito y se pueda competir. Tengo dudas con respecto al alcance legal de esto. ¿Cómo se puede obligar a una empresa a no rechazar una tarjeta de crédito porque no quiera trabajar con ella? El asegurar la competencia está del lado de que ninguna empresa podrá rechazar una tarjeta de crédito como objetivo final, y el objetivo es la competencia. ¿Cómo lo aseguramos? ¿Cuál es el método legal, con las seguridades del caso para todos, que nos asegure que ese sistema funciona con la obligatoriedad para el que utiliza la red de que

una empresa no rechace las distintas tarjetas de crédito? Es decir, establecemos por ley, más allá del tema de la competencia dominante o no, la obligatoriedad de que ninguna empresa podrá rechazar, en materia de funcionamiento de tarjetas de crédito, una de ellas. La pregunta es, entonces: ¿Hasta dónde llega la competencia? ¿Hasta dónde llega la reglamentación y el equilibrio entre el cuasi monopolio o la posición dominante y la obligación de una competencia que, a veces, no sé hasta qué punto es lo más recomendable desde el punto de vista legal?

SEÑOR JUNCAL.- ¿Cuándo usted habla de obligar a que todas las empresas acepten todas las tarjetas de crédito no se refiere al comercio final, a la tienda de ropa o al supermercado?

SEÑOR ABREU.- No.

SEÑOR JUNCAL.- Se refiere entonces a la empresa que se encarga de controlar las transacciones tecnológicas. En realidad, nosotros no vemos el punto de vista desde el lado de la tarjeta y no tomamos en cuenta el tema como lo ha planteado el señor Senador, tal vez por no haber visto la totalidad del problema -que nos parece una opción super válida- en cuanto a que una tarjeta pueda querer o no pasar a través de ciertas redes. Lo que planteamos es que se permita que las tarjetas pasen a través de todas las redes siempre que quieran. Pero, claro, ante el planteo del señor Senador me viene a la mente la posibilidad de temas comerciales entre las tarjetas de crédito con las empresas que se encargan de hacer el pasaje de las mismas, en cuanto a que los estén obligando a que no puedan ir a otras redes. Supongo que la idea de la interconexión apunta a que todas las tarjetas estén obligadas a aceptar pasar por cualquier red que se les solicitara.

De alguna manera, lo pensamos por ese lado; no consideramos que hubiera tarjetas que no quisieran pasar por otras redes, ya que cuantas más tarjetas pasen, más posibilidades tendrán de generar transacciones e ingresos para la propia tarjeta de crédito. Tal vez sí pueda haber un tema comercial contractual asociado que estemos infringiendo. Desde el punto de vista legal, tal como el señor Senador Abreu plantea el problema, no puedo opinar porque soy mucho menos que idóneo en el tema. Sin embargo, me doy cuenta de que es algo que podría llegar a surgir.

SEÑOR GONZÁLEZ.- No quiero que el término de “empresa cuasi monopólica” que he empleado se tome como algo agresivo. Nos consta, porque hemos leído las versiones taquigráficas de esta Comisión, que el tema se trató y se conoce. Los señores Senadores saben que ese mercado está dominado, en más de un 90 %, por esa empresa. No quise agredir con ese mote a la otra empresa.

Muchas gracias por recibirnos. Quedamos a las órdenes por cualquier consulta que deseen realizarnos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su visita.

(Se retira de Sala la delegación de RedPOS Uruguay.)

- - - -

(Ingresa a Sala el representante de Microfinanzas del Uruguay S.A.)

-La Comisión de Hacienda del Senado da la bienvenida al señor Antonio Martínez, representante de Microfinanzas del Uruguay S.A..

SEÑOR MARTÍNEZ.- Muchas gracias por recibirme en el día de hoy.

Como los señores Senadores saben, nosotros comparecimos en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en ocasión de tratarse este proyecto de ley. Microfinanzas del Uruguay S.A. es una institución especializada en microcréditos y, junto a República Microfinanzas, somos los

principales oferentes en este segmento del mercado, que hemos atendido desde nuestra formación: Microfinanzas del Uruguay S.A. en 2008 y República Microfinanzas en 2010.

Entendemos que el proyecto de ley sobre inclusión financiera y uso de medios de pago electrónicos -al que se le han hecho buenas modificaciones en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes- aún se puede perfeccionar en relación a algunos instrumentos en pos de buscar normas que fomenten la inclusión financiera en todo su sentido. Si bien compartimos el marco general de la iniciativa, entendemos que está muy enfocado en la bancarización, en los créditos de nómina y en las cuentas bancarias. Por ese lado, está muy bien enfocado; está bien que así sea y lo compartimos. Sin embargo, consideramos que le falta la pata que corresponde a las micro y pequeñas empresas.

Si repasan el articulado, verán que hay solo tres o cuatro artículos que mencionan a las micro y pequeñas empresas: el artículo de apertura de cuentas simplificadas, que compartimos; una exoneración tributaria del IVA sobre los créditos que se otorgan a través de las empresas administradoras de crédito que están reguladas por el Banco Central del Uruguay y no se equiparan con los Bancos. Sobre ese punto existía una inequidad que planteamos junto con República Microfinanzas y fue contemplado; consideramos que eso es positivo. Sin embargo, vemos que falta alguna norma para favorecer la actividad de Microfinanzas, en un sentido amplio, de la parte de crédito.

Con respecto al crédito, consideramos que estar regulados por el Banco Central del Uruguay no es un factor que represente una ventaja competitiva en el segmento. En lo que es el mercado de créditos al consumo, más del 25% de los actuales oferentes no están regulados por el Banco Central del Uruguay. Esto nos pone en una situación en que el sistema financiero no sabe cuál es la cantidad de crédito que está en el consumo, con las posibles consecuencias de sobreendeudamiento y no confiabilidad en el sistema. Digo esto porque es importante que el Banco Central del Uruguay, que cumple una función de supervisión que en los últimos años se ha ido perfeccionando, amplíe el marco de actuación a los créditos al consumo para que estar regulado o no por el Banco sea un diferencial. Por ejemplo, en el artículo 28 relativo al crédito de nómina -en el cual se ha incluido a las cooperativas para que tengan el mismo derecho que los bancos-, nosotros proponemos que se incluya que se pueda dar créditos de nómina a las empresas administradoras de crédito reguladas por el Banco Central del Uruguay, porque tiene que haber un incentivo para que una empresa que hoy otorga créditos esté regulada por el Banco Central del Uruguay y creo que actualmente el 25% del mercado no tiene ese incentivo. No es nuestro *métier* el crédito de nómina, pero creemos que es algo bueno que en un proyecto de ley donde se promociona la inclusión se promueva que el rol del Banco Central del Uruguay sea mucho más fuerte aún que el que ya tiene.

Otro punto que se mejoró en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes es el acceso a la información que estaba contemplado en el artículo 76 del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en el cual se obligaba a las empresas que querían notificar un incumplimiento a informar en un *bureau* negativo al Clearing de Informes toda su base de datos positiva. Nosotros creemos que no tenía sentido darle a una empresa privada el negocio de la información, a pesar de que es bueno para el sistema de créditos; tenía más sentido dárselo al Banco Central del Uruguay que ya tiene una central de riesgos crediticia, aunque no del sector comercial sino del sector financiero. Nosotros consideramos que tal vez se podría ahondar en este aspecto para que el Banco Central del Uruguay tenga un rol más preponderante, aunque debe haber un tema de recursos y el Banco debe fijar las limitantes.

Con respecto a la actividad de Microfinanzas y fomentar una inclusión financiera, si repasamos los balances de las empresas administradoras de crédito veremos que todas otorgan créditos al consumo, salvo República Microfinanzas y la empresa que yo represento. Las únicas empresas que pierden dinero somos República Microfinanzas y nosotros por dos motivos que son muy claros. Uno de ellos es que el tope de la tasa de interés al crédito al consumo es del 100%; sin embargo, una microempresa tiene una tasa de 35% -no voy a discutir el tope de la tasa de interés porque no es nuestro *métier*-, pero principalmente por la carga administrativa que implica dar un crédito a una micro empresa. Nosotros tenemos una metodología crediticia -conjuntamente con República Microfinanzas- que consiste en ir a cada rincón y, en algunas oportunidades, visitar al negocio y al cliente para dar un crédito de una forma responsable pero mucho más costosa desde el punto de vista de la gente que necesitamos para hacer el crédito. Nosotros no operamos con un *call center* que llama para ofrecer un crédito preaprobado, sino que lo hacemos con la visita de asesores de negocio.

¿Cómo hacemos para lograr la sostenibilidad? Tratamos de tener una mayor masa crítica de créditos y donde hay una mayor desinclusión financiera -por decirlo de alguna manera- es en el interior del país.

A nosotros el Gobierno, a través de la OPP, nos ha invitado infinidad de veces a participar de programas de garantías en Rivera y en Salto, pero no podemos hacerlo porque la actividad de poner asesores de negocios hasta que se llega al punto de equilibrio insume dos o tres años.

Una medida que solicitamos que analicen es incluir un artículo que fomente el otorgamiento de una exoneración de aportes patronales, durante un plazo de determinada cantidad de años, a las empresas con un enfoque en microfinanzas y que tengan una línea de crédito aprobada por la CND. Aclaro que la CND es una institución que a nosotros nos fondea, al igual que otras instituciones u ONG. De esta manera, nosotros podríamos lograr una escala sin desvirtuar nuestro objetivo, que es el de la microfinanza y no hacer consumo. Hoy tenemos la tentación de hacer consumo; si los números no cierran y la situación se mantiene en el tiempo, se empieza a apostar al 100% del consumo y no se lleva a cabo una actividad de microempresa que pueda no resultar rentable. Buscamos algún tipo de exoneración mediante la cual se fomente la actividad de las microempresas; con esto quiero decir que no solo se tengan en cuenta las cuentas bancarias y los créditos de nómina -lo cual me parece perfecto-, sino que se trate de encontrar la manera de darles algún incentivo tributario a las instituciones que hacemos microfinanzas, ya que en una empresa como la nuestra, que tiene cuarenta empleados, una exoneración de ese tipo puede significar la diferencia entre estar en negro o en rojo. Con esto estamos planteando que analicen la inclusión financiera no solo por el lado de los créditos de nómina y las cuentas bancarias, sino también pensando en la posibilidad de dar algún beneficio concreto para incentivar y promover la inclusión financiera de las micro y pequeñas empresas. Como saben por todos los indicadores, justamente ahí es donde el crédito bancario está faltando, ya que este se enfoca en el segmento A/B de la población y en las empresas corporativas, pero en el segmento de bajos ingresos y en las micro y pequeñas empresas hay un debe. Es cierto que se ha trabajado a través de garantías, pero la forma de hacerlo es estando en la cancha; para ello hay que mandar a una persona y esa es la traba que actualmente tenemos para poder crecer más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que a la Comisión le puede interesar recibir una redacción sobre las ideas que ustedes creen deben ser contempladas en el proyecto de ley.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Por supuesto que se la haremos llegar.

Muchísimas gracias por su tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda agradece la presencia del señor Martínez, representante de Microfinanzas del Uruguay S.A.

(Se retira de Sala el representante de Microfinanzas del Uruguay S.A.)

-No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 8 minutos.)